CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, DE COBERTURA MÉDICA INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO FIRMADO ENTRE EL FONDO GANADERO Y ASISMED - SAN ROQUE S.A.

En la ciudad de Asunción a los 29 días del mes de octubre de 2012, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana, de la capital, representado por su Presidente, el **Ing. Agr. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIVEIRO**, con C.I. Nº 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 del 22 de octubre del 2008 y autorizado por Resolución Nº 12, Acta Nº 40 de fecha 03 de octubre de 2012 del Comité de Administración del **FONDO GANADERO** y el **Sr. MIGUEL ANGEL C. FIGUEREDO CANIZA**, con C.I. Nº 911.520, en carácter de representante legal de la firma **ASISMED-SAN ROQUE S.A.**, con RUC N° 80016658-2, según consta en poder especial Nº51. CIVIL A, de fecha 24 de junio de 2.005, folio 178 y sgtes. pasado ante Escribana Publica, Ana María Zubirreta, domicilio a los efectos de este acto en la Avda. Brasilia Nº 1182 y Tte. Insaurralde, de la Ciudad de Asunción; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, para el Servicio Medico Integral para funcionarios del Fondo Ganadero, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE LLEVO A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº01/2012 "Servicio médico integral para Funcionarios del Fondo Ganadero" que se encuentra previsto en el PAC N° 230786, llamado convocado por **El Fondo Ganadero** y autorizado por Resolución del Comité del Administración N°07, Acta Nº 31 de fecha 01 de agosto de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 12, Acta Nº 40 de fecha 03 de octubre de 2012 del Comité de Administración del **FONDO GANADERO**; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen EL Fondo Ganadero, en adelante **EL FONDO** y **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** con relación a la prestación de Servicio Médico Integral para Funcionarios, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y aclaraciones respectivas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 32/2012;----------
(b) Anexos al Contrato N° 32/2012;----------
(c) Condiciones Especiales del Contrato del PBC del llamado;----------
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios incluida en los Anexos I, II, III, IV, V, y VI de la Sección III, programa de servicios del Pliego de Bases y Condiciones del llamado;----------
(e) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC);----------
(f) La Oferta presentada por **ASISMED - SAN ROQUE S.A.**;----------
(g) La Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato;----------
(h) El Pliego de Bases y Condiciones incluyendo las circulares de aclaraciones, adendas emitidas y sus Anexos, los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

TERCERA: OBLIGACIONES DE ASISMED – SAN ROQUE S.A. Y ATRIBUCIONES DE EL FONDO

EL FONDO a través de la División Recursos Humanos, tendrá a su cargo la negociación, contratación, seguimiento, asistencia a los beneficiarios (titular, grupo familiar y/o adherentes) en sus relaciones con **ASISMED - SAN ROQUE S.A**, comunicación de altas y bajas, reclamos por la vía administrativa, verificación e informe de las liquidaciones y facturas que **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. remita en los periodos pactados y en la utilización de los servicios pactados en el presente contrato y anexos respectivos----------

Además, **EL FONDO** tendrá las siguientes atribuciones:

a. Solicitar la sustitución de facultativos, cuyos servicios no resulten satisfactorios;----------
b. Prestar su acuerdo para la asignación de facultativos que ingresen al listado de médicos al servicio del Personal de **EL FONDO**;----------
c. Mantener reuniones con **ASISMED - SAN ROQUE S.A**, las veces que resulten necesarias, con el fin de asegurar el fiel cumplimiento de este contrato;----------
d. Designar un profesional médico que ejercerá la función de Asesor Médico de **EL FONDO**, en forma conjunta con la División de Recursos Humanos, según los términos descritos en el Pliego de Bases y Condiciones;----------
e. Auditar las internaciones desde el punto de vista médico, legal y administrativo en casos necesarios y a cargo de **EL FONDO**;----------
f. Solicitar a **ASISMED - SAN ROQUE S.A**, la contratación de nuevos profesionales médicos, siempre y cuando medie acuerdo escrito de esos profesionales con **ASISMED - SAN ROQUE S.A**, durante toda la vigencia del contrato;----------
g. Solicitar el reembolso conforme lo estipula el anexo VI de este contrato;----------
h. Solicitar la presencia de otro profesional como inter consultante, aunque no sea integrante del plantel médico, hasta dos veces por evento y los honorarios del mismo estarán a cargo de **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** ----------
i. La División Recursos Humanos de **EL FONDO** podrá llevar a cabo las inspecciones y pruebas de la infraestructura, equipamientos, centros de diagnósticos etc., de los Centros Médicos habilitados por **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** para el servicio a ser brindado, ante cualquier denuncia y/o reclamo realizado por los beneficiarios.--------

ASISMED - SAN ROQUE S.A, tendrá las siguientes obligaciones:

a. **Disponer** de un plantel médico, asistencial, sanatorial y emergencias, que esté a disposición de los beneficiarios (titular, grupo familiar y/o adherentes) de **EL FONDO** en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno (turnos, guardias, médicos de semana y otros), que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales ofrecidos. En ningún caso **ASISMED - SAN ROQUE S.A,** dejará de prestar atención médica idónea a los beneficiarios de **EL FONDO**.----------
b. **Disponer** de un personal administrativo con suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios (titular, grupo familiar y/o adherentes), durante y fuera de los horarios administrativos, incluyendo sábados, domingos y feriados, el que deberá ser designado por la prestadora y comunicada a **EL FONDO**.----------
c. **Proveer** periódicamente datos estadísticos respecto a consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios de urgencia y emergencias, alta complejidad y otros ítems que sean necesarios; según el requerimiento de **EL FONDO**.----------
d. **Asegurar** la prestación por parte de las firmas subcontratadas por **ASISMED - SAN ROQUE S.A**, de los servicios bajo las condiciones estipuladas en el Contrato. Su elección será de libre decisión del beneficiario (titular, grupo familiar y/o adherentes) sin que sea requisito previo recurrir a **ASISMED - SAN ROQUE S.A**, para realizar algún tipo de trámite, salvo casos de estudios complejos como Tomografías y Resonancias Magnéticas.----------

ISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

e. **Comunicar** por escrito a las empresas subcontratadas, centros asistenciales, médicos y otros profesionales a su servicio, la cobertura negociada con **EL FONDO**, a los efectos de la prestación inmediata de los servicios. ----------

f. **Suministrar** a cada uno de los beneficiarios (titular, grupo familiar y/o adherentes), que figuren en la lista proveída por **EL FONDO**, los carnets identificatorios y un listado de médicos, otros profesionales y centros asistenciales, con indicación de especialidades, dirección de consultorios y teléfonos, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del contrato.----------

g. **Discriminar** la lista de médicos ofrecidos por **ASISMED - SAN ROQUE S.A**, en la que se debe determinar exactamente los que cubren íntegramente y cuáles son los que requieren arancel preferencial (co-pago), en ningún caso se solicitará visación de las órdenes de consulta médica.----------

h. **Aceptar** la lista de beneficiarios titulares con sus grupos familiares y adherentes, que proveerá **EL FONDO**, en su oportunidad y durante la vigencia del contrato.----------

j. **Reconocer** al Asesor Médico de **EL FONDO**, según los términos descritos en el Pliego de Bases y Condiciones y los anexos de este contrato.----------

k. **Trasladar** desde el interior del país a la capital a los beneficiarios (titular, grupo familiar y/o adherentes) del contrato cuyos casos son considerados de emergencia y/o urgencia, quedando a cargo de **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** el costo que demande tal servicio.----------

l. **Internar** al beneficiario (titular, grupo familiar y/o adherentes) en otro Centro en convenio con **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** en la Capital o el Departamento Central, si el sanatorio elegido por el/los mismos no dispusiese de habitación libre, o no estuvieran en condiciones de atender adecuadamente el caso particular, en los cuales serán atendidos bajo las condiciones estipuladas en este contrato;----------

m. **Internar** al beneficiarios (titular, grupo familiar y/o adherentes), la cantidad de veces que lo requiera, sean para casos convencionales o de alta complejidad, así mismo, no se requerirán pagos adelantados en concepto de internaciones, arancelarias, solo se permitirán las determinadas en el Anexo de este contrato que guarden relación con los excesos sobre coberturas contempladas en el contrato. ----------

n. Tener permanentemente a disposición del funcionario de **EL FONDO**, su historial médico debiendo entregar copia del mismo a solicitud de parte del beneficiario, aun después de finalizado el contrato, conforme a los usos y prácticas de la medicina.---------

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO (Inc. d del Art. 37 de la Ley N°2051/03)

El presente Contrato tendrá vigencia a partir del **24 de octubre de 2012** hasta **23 de octubre de 2013**, y estará condicionado a la aprobación del crédito presupuestario contemplado en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2013, destinado a EL FONDO.----------

QUINTA: LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO (In. d y j, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

El lugar, condiciones y la descripción pormenorizada de servicios objeto de este contrato se encuentra determinada en el anexo de este contrato.----------

El alcance de los servicios contratados debe estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, adendas y aclaraciones así como a los anexos del presente contrato.----------

VERIFICADO

SEXTA: BENEFICIARIOS DEL PRESENTE CONTRATO

Son beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por **EL FONDO** a **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. y la cobertura y derechos que confiere este contrato serán para los beneficiarios titulares, sus familiares y beneficiarios adherentes en la forma detallada en los Anexos I, II, III, IV,V y VI de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones del llamado y en el Anexo de este contrato.----------

EL FONDO, proporcionará a **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. el listado de beneficiarios, en el que constarán los nombres y apellidos, grado de parentesco, fecha de nacimiento y número de cédula de identidad, de todos los componentes de cada grupo familiar y sus adherentes.---------

EL FONDO comunicará a **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. las inclusiones o exclusiones dentro del mes, y los beneficios correrán a partir del primer día del mes siguiente, a excepción de la lista presentada al inicio de este contrato, cuyos beneficios correrán a partir de la vigencia del presente.----------

EL FONDO se compromete a mantener el listado actualizado de beneficiarios, debiendo notificar por escrito a **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. las altas (nacimientos, nombramientos, etc.), y bajas (fallecimiento, renuncia, despido, etc.).----------

ASISMED - SAN ROQUE S.A. está obligada a extender las acreditaciones de la totalidad de los beneficiarios ya existentes o nuevos integrantes del presente contrato, sin que las mismas representen costo alguno en ningún concepto ya sea para **EL FONDO** y/o los beneficiarios del presente contrato.----------

SEPTIMA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTA CONTRATACIÓN (Inc. c, art. 37 de la Ley N°2051/03)

La modalidad de contratación será por **contrato abierto**, quedando establecido como **monto máximo contratado** la suma de **Gs.1.467.648.000**.-(Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil) y como **monto mínimo contratado Gs.733.824.000.-(**Guaraníes setecientos treinta y tres millones ochocientos veinticuatro mil) los cuales corresponden, respectivamente, al 80% del **monto máximo de la oferta** presentada por **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. el cual que asciende a **Gs.1.834.560.000.-** (Guaraníes un mil ochocientos treinta y cuatro millones quinientos sesenta mil) y el 80% de la oferta del **monto mínimo de la oferta** presentada por **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. que asciende a **Gs.917.280.000.-** (Guaraníes novecientos diecisiete millones doscientos ochenta mil) ambos IVA incluido. El funcionario adherido al servicio médico correrá con el saldo del 20%, equivalente a **Gs.366.912.000**.- (Guaraníes trescientos sesenta y seis millones novecientos doce mil), en el caso del monto máximo de la oferta y **Gs.183.456.000**.-(Guaraníes ciento ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil), para el monto mínimo de la oferta. El pago mensual por grupo familiar es de **Gs.1.176.000**.- (Guaraníes: un millón ciento setenta y seis mil) de los cuales **EL FONDO** se compromete a abonar el 80% equivalente a **Gs.940.800.-** (Guaraníes novecientos cuarenta mil ochocientos) y el restante 20% que asciende a **Gs.235.200.-**(Guaraníes doscientos treinta y cinco mil doscientos) corre a cuenta de cada funcionario adherido al servicio médico. Todos los montos indicados tienen el IVA incluido, siendo **ASISMED –SAN ROQUE S.A.** responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos que correspondan al servicio contratado.----------

Para acceder al beneficio del seguro médico integral cada funcionario/beneficiario deberá autorizar por escrito a **EL FONDO** que el monto diferencial (20%) de la cobertura médica

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

contratada le sea debitada de su remuneración mensual, declarando y aceptando que en caso de no contar con la disponibilidad correspondiente se procederá a la suspensión de la cobertura médica luego de dos meses (60 días) impagos.----------

Los beneficiarios adherentes, pagarán un arancel correspondiente al 40% de la prima del beneficiario titular, con los mismos derechos y cobertura de todos los beneficiarios. Queda entendido que en dicho precio están incluidos los gastos generales de **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. Podrán ser beneficiarios los hijos solteros que excedan los 25 años, hermanos y padres del cónyuge, que no estuvieran incluidos dentro del grupo de los beneficiarios titulares.

El precio podrá ser reajustado siempre que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el BCP, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación esperada para el mismo periodo. El reajuste solo será aplicado a solicitud de **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. y si **EL FONDO** dispone de disponibilidad presupuestaria para el efecto.----------

La fórmula a ser aplicada es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCt - IPCt - 1}{IPCt - 1} x\ 100$$

π= inflación acumulada desde el mes siguiente de la firma del contrato, o desde la fecha del último ajuste de precio realizado.
IPCt= Índice de Precios al Consumidor emitido por el BCP al mes de la solicitud del ajuste del precio ofertado.
IPCt-1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el BCP en el mes de la firma del contrato, o desde la fecha del último ajuste del precio realizado.

Se deja constancia que los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

OCTAVA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El pago por los servicios proveídos por **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. serán cubiertos con Fondos Propios de **EL FONDO (F.F. 30)** con cargo al Subgrupo 260, objeto del gasto específico SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2012. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 230.786.----------

El pago a **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. serán efectuados por mes vencido) y de acuerdo a la cantidad de funcionarios adheridos al servicio médico integral contratado, dentro de los 10 (diez) días hábiles de la presentación de la solicitudes de pago acompañadas de las siguientes documentaciones: a) la factura; b) Certificado de Cumplimiento Tributario al dia y c) listado de los asegurados. El plazo mencionado comenzará a correr una vez completada la documentación requerida para el pago, las cuales se deberán presentar hasta el día 20 (veinte) de cada mes en la División Recursos Humanos de **EL FONDO** por el valor del 100% (cien por ciento) del precio de la cobertura mensual contratada.----------

El FONDO efectuará los pagos dentro de los 10 (diez) días hábiles, toda vez que la factura este con todas las documentaciones exigidas y aprobadas por **EL FONDO**, sin exceder 30 (treinta) días hábiles después de la presentación de una factura o solicitud de pago por **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. ----------

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

EL FONDO El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. es de sesenta (60) días hábiles. La tasa de interés que se aplicará sobre la factura en demora es del 0,5% *(cero coma cinco por ciento)* por el período de la demora en el pago hasta que haya efectuado este en forma completa----------

El FONDO realizará las siguientes retenciones, el 0,4% en concepto contribución sobre los contratos suscriptos establecidos en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

EL FONDO no otorgará anticipos.----------

NOVENA: CAUSALES PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)

EL FONDO y **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos o imposibilitados de satisfacer las necesidades emergentes y objeto del mismo como consecuencia exclusiva y excluyente de causas y/o circunstancias que escapan a la voluntad de las partes y que a su vez sean consideradas como casos fortuitos y de fuerza mayor.----------

Es decir, ninguna de las partes será responsable por incumplimiento o retraso de sus obligaciones si la falta de ejecución o retraso fuera consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.----------

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que en forma demostrativa y no limitativa se mencionan a continuación, toda vez que tales casos hayan repercutido y tenido efectiva influencia negativa en el normal cumplimiento de las estipulaciones contractuales establecidas en el presente, siempre y cuando ellas escapen a la posibilidad razonable de preverlas y que en caso de haber sido previstas no hubiese sido posible evitarlas.----------

- ✓ Hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
- ✓ Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

Al producirse un hecho o circunstancia que imposibilite la prestación efectiva de un servicio convenido o la continuidad del presente contrato, la parte que pretenda que tal hecho sea calificado como fortuito o d fuerza mayor deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciendo un plazo de 8 (ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

En los casos mencionados en esta Cláusula, el tiempo de interrupción de la prestación efectiva de los servicios estipulados en el presente contrato, deben ser descontados del cómputo de vigencia del presente contrato.----------

DÉCIMA: GARANTIAS DEL CONTRATO (Inc. h, art. 37 de la Ley N°2051/03)

ASISMED - SAN ROQUE S.A. presentará dentro de los 10 (diez) días corridos de la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) del valor máximo Contratado.----------

Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco autorizado por el Banco Central del Paraguay o una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada para operar en el mercado, que será devuelta al finalizar el periodo de vigencia del contrato. EL

FONDO se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados.----------

La liberación de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá lugar con el cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo a los términos del contrato y luego de los 30 días de la finalización del contrato respectivo. Para su liberación deberá mediar la conformidad por escrito de **EL FONDO**.----------

DÉCIMA PRIMERA: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Inc. l, art. 37 de la Ley N°2051/03)

EL FONDO y **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será: De común acuerdo entre las partes.----------
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponder, constituyendo sus domicilios en los lugares señalados en este contrato, donde serán válidas las notificaciones que se cursaren ya sean judiciales o extrajudiciales.----------

DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES (Inc. i, art. 37 de la Ley N°2051/03)

EL FONDO a través de la División Recursos Humanos, podrá llevar a cabo las inspecciones y las pruebas, a fin de verificar la infraestructura, equipamientos, centros de diagnósticos etc. habilitados para el servicio a ser brindado en la ejecución del contrato.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en Coordinación con la División Recursos Humanos durante la ejecución del contrato y ante cualquier denuncia y/o reclamo realizado por los beneficiarios (titular, grupo familiar y/o adherentes).----------

El valor de las multas serán del equivalente al: 0,10 % (cero coma diez por ciento) por semana que no se preste el servicio en las condiciones fijadas, aplicables por la negligencia o servicio efectivamente no realizado y será aplicada sobre el valor del servicio en demora, el monto total de las mismas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada en forma automática por los días de atraso en la entrega de los servicios solicitados, (sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial), las cuales deberán estar específicamente descriptas en la factura (multa por atraso por entrega de los servicios solicitados).----------

DECIMA TERCERA: CAUSALES PARA RESCINDIR EL CONTRATO (In. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **EL FONDO** a terminar en todo o en parte el presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 59 de la Ley 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. cuando:

- ✓ **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato y sus anexos, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL FONDO**; y/o
- ✓ **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. hubiese dejado de cumplir cualquier obligación establecida en el Contrato y/o anexos; y/o

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. a criterio de **EL FONDO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC); y/o
- ✓ Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato; y/o
- ✓ En los demás casos establecidos en el art. 59 de Ley Nro. 2051/03 y en el contrato.

En caso de que **EL FONDO** decidiese rescindir el Contrato, este iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **ASISMED-SAN ROQUE S.A.**----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciará a partir de que a **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente;----------
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, **EL FONDO** resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y----------
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el caso de incumplimiento de contrato.

La rescisión del Contrato, dará derecho a **EL FONDO** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)

ASISMED - SAN ROQUE S.A. podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas:

I. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**;
II. Por mutuo acuerdo entre las partes;
III. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
IV. Por decisión unilateral de EL FONDO, en caso de incumplimiento del **ASISMED-SAN ROQUE S.A.**
V. Por disolución de la persona jurídica **ASISMED-SAN ROQUE S.A.** siempre que esta se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de Dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con Entidades del Sector Público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al sujeto beneficiario (titular, grupo familiar o adherente) de la prestación del servicio, siempre que no signifique la violación de la regla de equidad y/o oportunidad. Para estos casos, las partes designarán dos representantes con

VISTO BUENO

VERIFICADO
Jurídica

potestad suficiente para resolver las cuestiones planteadas de cuyo resultado se labrará acta, firmando las partes.----------

EL FONDO otorgará al presente contrato la debida e inmediata publicidad.----------

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de nueve (9) páginas, progresivamente numeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

Sr. MIGUEL ANGEL C. FIGUEREDO
p/ ASISMED – SAN ROQUE S.A.

Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL RIBEIRO
PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO

VISTO BUENO

VERIFICADO

ANEXOS AL CONTRATO N°32/2012

ANEXO I - DE LOS BENEFICIARIOS
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS y FORMA DE COBERTURA

Los Beneficiarios Titulares de este servicio es de cantidad máxima de 130 (ciento treinta), y cantidad mínima de 65 (sesenta y cinco). No obstante, esta cantidad estará sujeta a modificaciones, en la medida en que el **Fondo Ganadero** así lo requiera, siendo esta modificación será instrumentada adenda al contrato respectivo.----------

Son beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por la División Recursos Humanos del **Fondo Ganadero** a **ASISMED-SAN ROQUE S.A.** siendo la cobertura y derechos que confiere el contrato para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo. Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato N°32/2012, conjuntamente con estos anexos; con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de titular e hijas solteras hasta 24 años.----------

BENEFICIARIOS TITULARES
Se clasifican de la siguiente manera:

- ✓ **Beneficiario Titular casado**, con su cónyuge o unión de hecho debidamente comprobada, hijos/as hasta 24 años y padres. A elección del Titular, en caso de ausencia o sustitución de uno o ambos padres, se extenderá la cobertura a los suegros o hermanos del titular, quienes tendrán los mismos derechos y coberturas que los demás beneficiarios a excepción de la cobertura por maternidad determinada en el punto anterior.----------

- ✓ **Beneficiario Titular soltero**, con sus padres e hijos/as hasta 24 años. A elección del titular, en caso de ausencia o sustitución de uno o ambos padres, se extenderá la cobertura a hermanos, los mismos tendrán iguales derechos y coberturas que los demás beneficiarios a excepción de la cobertura por maternidad, determinada en el punto anterior.----------

BENEFICIARIOS ADHERENTES

- ✓ Cada beneficiario titular (casado o soltero), podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes, mediante el pago de una prima del 40% del titular (IVA incluido), con los mismos derechos y cobertura que los demás beneficiarios.----------

- ✓ Podrán ser beneficiarios adherentes los hijos solteros que excedan los 25 años, hermanos y padres del cónyuge.----------

VIGENCIA DE LA COBERTURA

Cobertura inmediata de los servicios estipulados en todos los anexos de esta Sección, los que tendrán vigencia por 1 (un) año, quedando condicionada la

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

continuidad del ejercicio fiscal del año 2013 a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado para el **Fondo Ganadero** para ese año.----------

ACREDITACIONES DE IDENTIFICACIÓN

ASISMED-SAN ROQUE S.A. deberá proveer a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del contrato, las acreditaciones para utilizar los servicios contratados, para todos los beneficiarios titulares, y adherentes que figuren en la nómina que le presentará el **Fondo Ganadero**. ----------

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO - PLANTEL MEDICO, SANATORIAL Y ADMINISTRATIVO:

a. La administración de ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.***, contará con un personal permanente con suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los horarios administrativos en días incluyendo sábados, domingos y feriados, la cual deberá ser designada por la misma y comunicada al **Fondo Ganadero**;----------
b. ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** garantizará que las Empresas subcontratadas, brinden los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular y/o adherentes, sin que sea requisito previo recurrir a ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** salvo que sea para las visaciones autorizadas, las cuales podrán ser efectuadas en forma personal, vía fax o mail. La lista de médicos proveído por ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son los que cubren íntegramente y cuáles son los que requieren arancel preferencial, en ningún caso se solicitará la visación de las órdenes de consultas, salvo las interconsultas con profesionales que no sean del plantel contratado por ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.***;
c. ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** proveerá a todos los beneficiarios, el carnet identificatorio y el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, direcciones y teléfonos actualizados dentro del plazo de los 15 (quince) días corridos, contados desde la firma del contrato. La misma deberá ser actualizada mensualmente especificando las altas y bajas de los mismos y comunicada al **Fondo Ganadero**. En caso de bajas, estos deben ser reemplazados por otros profesionales de la misma especialidad;----------
d. Dicho carnet identificatorio junto con la cedula de identidad, será válido para su utilización en todos los sanatorios en convenio con ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** en el territorio nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.----------

OTRAS DISPOSICIONES

a. Los funcionarios que libremente soliciten beneficios o cobertura diferenciados y que no se contemplen en el contrato, por cuyo motivo deban abonar suma adicional a lo estipulado en el plan contratado por el **Fondo Ganadero**, correrán por su exclusiva cuenta y responsabilidad;----------
e. En caso de que estas sumas adicionales se hallen en mora, en nada afectara al contrato suscripto entre el **Fondo Ganadero** y el ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.***

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

dentro de los límites en ella establecidos y quedará a exclusiva cuenta del funcionario solicitante, por tanto el reclamo del cobro de la misma correrá a responsabilidad del ***ASISMED-SAN ROQUE S.A***.----------

ANEXO II
ESPECIFICACIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DE COBERTURA MÉDICA INTEGRAL, CONSULTORIOS, TRATAMIENTOS, LABORATORIAL, MEDICINA POR IMÁGENES, SANATORIAL, TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA, URGENCIAS, EMERGENCIAS, MEDICAMENTOS

En este anexo se establecen los detalles en cuanto a la prestación de servicio de cobertura médica integral, de consultorio, laboratorial, medicina por imágenes, sanatorial, terapia intensiva, terapia intermedia, urgencias, emergencias y medicamentos; clasificados en tres grupos en cuanto a su cobertura.----------

A. SERVICIOS CON COBERTURA INTEGRAL (100%)

a.1. Internaciones:

Cobertura inmediata y total o integral en internaciones, según orden de internación prescripta por el médico tratante del paciente, sin límite de veces o días por cada vez que el beneficiario requiera internación, durante el periodo de contratación, en todos los sanatorios adheridos, incluidos los del Interior del país que cuenten con la capacidad de efectuar este servicio y que forman parte del contrato. ----------

ASISMED-SAN ROQUE S.A. deberá mantener durante la vigencia del contrato como mínimo para Capital 3 (tres) alternativas de sanatorios de Nivel 2, 2 (dos) Sanatorios de Nivel 3 y 2 (dos) sanatorios especializados en Pediatría y Neonatal, en este último, uno de ellos tiene que ser con capacidad para alta complejidad. En el Departamento Central como mínimo 2 (dos) alternativas de sanatorios de Nivel 2; a elección del beneficiario, Todos los Sanatorios deberán contar con las siguientes instalaciones y comodidades:

- ✓ Habitaciones individuales convencionales (no suite);----------
- ✓ Buenas condiciones de salubridad, higiene, desinfección, ----------
- ✓ Baño privado, ----------
- ✓ Teléfono, ----------
- ✓ TV, Cable,----------
- ✓ Dieta del paciente, ----------
- ✓ Ambiente climatizado, ----------
- ✓ Cama para acompañante, ----------
- ✓ Atención médica y de enfermería de guardia.----------

No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado, su grupo familiar o beneficiarios adherentes puedan internarse.----------

Los sanatorios Nivel 3 deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Certificación de la Superintendencia de Salud;----------
- Capacidad de unidades cama individual (habitación privada): mínimo 150 entre ambos sanatorios del Nivel 3. Las cuales podrán ser alcanzadas sumando las camas del total de los sanatorios nivel 3 ofrecidos por la prestadora;----------

VERIFICADO

- Unidad de Terapia Intensiva-Adultos: que cuente con mínimo 8 unidades de internación y unidad de aislamiento. Las cuales podrán ser alcanzadas sumando las camas del total de los sanatorios nivel 3 ofrecidos por **ASISMED-SAN ROQUE S.A.**;--
- Unidad de Terapia Intensiva-Pediátrica y Neonatal: que cuente con mínimo 12 unidades de internación y unidad de aislamiento, el cual puede ser el resultado de la suma entre los sanatorios Nivel 3 presentados por **ASISMED-SAN ROQUE S.A.**--------
- Laboratorio de análisis clínicos con atención 24 horas;----------
- Servicio de Hemodinamia. ----------
- Quirófanos (mínimo 7). Los cuales podrán ser el resultado de la suma de los quirófanos de los sanatorios nivel 3 ofrecidos **ASISMED-SAN ROQUE S.A.**;----------
- Servicio de Urgencia 24 horas con salas de recuperación;----------
- Vacunatorio;----------
- Servicio de nutrición (nutricionista) para pacientes internados.----------

En ningunos de los casos contemplados en el contrato se aplicará un pago o firma de pagaré en carácter de fondo de garantía por la internación. **Los únicos casos aceptados son los siguientes:** 1) Cuando se haya agotada la cobertura emitida por **ASISMED-SAN ROQUE S.A.** en concepto de medicamentos y descartables (ver a.8.2) y/o; 2) Cuando se cumplan los 20 (veinte) días de cobertura integral en la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) para lo cual **ASISMED-SAN ROQUE S.A.**deberá informar la situación al beneficiario de su estado de cuentas y podrá solicitar aval y pagos periódicos. En ningún caso el **Fondo Ganadero** podrá ser garante ni responsable de las deudas contraídas por el servicio prestado.----------

a.2. Honorarios Profesionales en consultorios, tratamientos, internaciones clínicas y/o quirúrgicas (cobertura integral e inmediata).

Cobertura integral e inmediata hasta el 100% de los honorarios profesionales sin límites de veces durante la vigencia del contrato sean estos en consultorios, cirugías, servicios de urgencias, controles de rutinas, procedimientos, estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar , tratamientos e internaciones (convencionales o de terapia intermedia, e intensiva), en todos los casos clínicos y/o quirúrgicos sean accidentales o no, incluyendo los que ocurran a consecuencia de la práctica deportiva, a excepción de aquellos deportes extremos o de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales, etc.----------

La cobertura total es para las siguientes especialidades:

- ✓ Alergología e Inmunología adultos y niños. Incluye pruebas y Test alérgicas;----
- ✓ Anatomía patológica, de todos los tamaños (incluyendo biopsia por congelamiento);----------
- ✓ Anestesia en procedimientos quirúrgicos de cualquier especialidad (en caso de que los procedimientos y diagnósticos estén limitados por contrato/plan y/o el cirujano no sea profesional en convenio con la Prestadora, los honorarios del anestesista serán a cargo del paciente);----------
- ✓ Analgesia en partos;----------
- ✓ Cardiología clínica adultos;----------
- ✓ Cardiología clínica pediátrica;----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Cirugía en general;----------
- ✓ Cirugía pediátrica, incluye las cirugías por patologías congénitas en niños: Postectomia (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino y/o criptorquidia;----------
- ✓ Cirugía plástica reparadora, incluyendo consultas derivadas de accidentes (agudo);----------
- ✓ Cirugía video laparoscopia;----------
- ✓ Cirugía Torácica Neumonectomía, Lobectomía, Segmentectomia, Pleuroneumonectomia, Decorticación pulmonar, Broncotomía, Broncorrafia, Toracotomía amplia exploradora con o sin biopsia de pulmón, pleura o mediastino, Lesión por efisema, Resección segmentaria bronquial, Mediastinotomía con escisión de lesión, Tratamiento quirúrgico de Hemoneumotórax traumático;----------
- ✓ Cirugía Oncológica;----------
- ✓ Clínica médica/medicina interna;----------
- ✓ Colo-Proctologia, estudios, procedimientos diagnósticos, tratamiento quirúrgico y no quirúrgico de las enfermedades del colon, recto y ano, fisura anal, hemorroides, fistula anal compleja, quiste pilonidal, enfermedades inflamatoria intestinal y/o enfermedad diverticular;----------
- ✓ Dermatología adultos y niños; clínicas, estudios, tratamientos y cirugías, Medicamentos;----------
- ✓ Diabetología adultos/pediátrica;----------
- ✓ Dietología (consultas), tratamiento y dietas;----------
- ✓ Endocrinología y metabolismo , adulto e infantil, estudio y tratamiento;----------
- ✓ Fisiatría, Fisioterapia. rehabilitación y kinesiología sin límite de consulta. Hidroterapia hasta 10 sesiones por cada evento;----------
- ✓ Flebología, cirugías de varices;----------
- ✓ Fonoaudiología, consultas, estudios, tratamientos;----------
- ✓ Gastroenterología en niños y adultos, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines diagnósticos o terapéuticos. Endoscopias digestivas altas, rectosimoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, Colangiopancreatografía retrógrada, papilotomia, polipectomia, ERCP. (incluye honorarios médicos y de anestesista, contrastes, medicamentos, descartables);----------
- ✓ Geriatría;----------
- ✓ Ginecología y Obstetricia;----------
- ✓ Hematología adultos e infantil, la reposición de sangre es a cargo del paciente;
- ✓ Hemoterapia (trasfusiones) incluye serología, materiales descartables utilizados durante el procedimiento de transfusiones y perfil inmunohematologico en adulto y niños. (Profesionales debidamente acreditados por la Sociedad Hemoterapia);
- ✓ Hemodinamia, estudios, tratamientos, consultas (incluyendo contraste);----------
- ✓ Hepatología;----------
- ✓ Infectologia, consultas, tratamientos en adultos y niños;----------
- ✓ Inmunología, consultas y pruebas de alergología;----------
- ✓ Mastología, consultas, estudios, tratamientos y cirugía mastológica;----------
- ✓ Medicina Familiar;----------
- ✓ Nefrología adultos y niños, cirugías nefrológicas y diálisis (según lo estipulado en el punto **a.8.2.1**);----------

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Neumonologia infantil y adultos, tratamientos, consultas y estudios;----------
- ✓ Neurología adultos y niños, estudios especializados, tratamientos y consultas;--
- ✓ Nutrición en adultos y niños, consultas, tratamientos y estudios;----------
- ✓ Nutrición y Diabetología ,obesidad en niños y adultos,, consultas, tratamientos y estudios;----------
- ✓ Obstetricia;----------
- ✓ Oftalmología niños y adultos: consultas, ejercicios ortópticos, cirugías, estudios, tratamientos, catarata intra o extra capsular con o sin facoemulsificación, a excepción de prótesis (LIO), Láser: tratamiento y cirugías con laser incluyendo uso de equipos (refractiva a partir de 6 dioptrías), a excepción de las consideradas estéticas, cirugía a laser en el traberculado para el glaucoma. Certificación de equipo de Eximer Láser en funcionamiento. ----------
- ✓ Oncología Clínica adultos y niños, estudios, quimioterapia (incluye medicamentos y descartables y drogas oncológicas hasta Gs. 4.500.000.- por Beneficiario año de contrato), consultorio, tratamientos oncológicos en internación; ----------
- ✓ Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomia, septuplastia funcional. Otoneurología: consultas, estudios;
- ✓ Patología cervical, estudios y tratamientos;----------
- ✓ Patología mamaria;----------
- ✓ Pediatría-neonatología, consulta. Vacunas según calendario del M.S.P. y B.S. en vacunatorio en convenio con la prestadora;----------
- ✓ Proctología;----------
- ✓ Psicología clínica y laboral- consultas;----------
- ✓ Psiquiatría consultas en consultorios;----------
- ✓ Reumatología: adultos e infantil, consultas y estudios;----------
- ✓ Toxicología;----------
- ✓ Traumatología y ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios y cirugías artroscópicas;----------
- ✓ Urología en adultos y niños: consultas, endoscopia urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica, estudios diagnostico y cirugía de próstata (RTU).----------

Observaciones:

I. Todas las especialidades anteriormente citadas, tendrán cobertura integral (100%) y contarán con la cantidad mínima de cinco (5) profesionales por cada uno, con experiencia no menor a cinco años de ejercicio de la profesión en la especialidad requerida, a excepción de las siguientes especialidades:
   - Toxicología, Cirugía Plástica Reparadora, Cirugía Torácica, Fonoaudiología, como mínimo dos (2) especialistas por cada una;-------
   - Hepatología, Medicina Familiar, Nefrología Pediátrica, y Otoneurologia, como mínimo un (1) especialista por cada una.----------

   Para las cuales, todos los médicos deberán estar Certificados por las Sociedades Científicas nucleadas en el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro profesional expedido por el M.S.P. ----------

II. En caso de que un medico requiera la presencia de otro profesional como inter consultante, no integrante del plantel medico de **ASISMED-SAN ROQUE**

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

S.A. estarán a cargo de **ASISMED-SAN ROQUE S.A.** hasta dos (2) veces por evento.----------

III. Honorarios de los anestesistas podrán ser establecidos hasta los montos fijados por la sociedad paraguaya de anestesiología en procedimientos y diagnósticos contemplados en contrato.----------

IV. **ASISMED-SAN ROQUE S.A.** contratará los profesionales solicitados por el **Fondo Ganadero** a pedido de los funcionarios, siempre y cuando medie acuerdo escrito de esos profesionales médicos con **ASISMED-SAN ROQUE S.A.** durante la vigencia del contrato.----------

V. **ASISMED-SAN ROQUE S.A.** debe especificar por escrito el listado de los profesionales médicos por especialidad, que cubren integralmente y cuáles son los que van a requerir arancel preferencial, los cuales deberán ser actualizados y comunicados mensualmente.----------

VI. En ningún caso el beneficiario deberá concurrir a la oficina de **ASISMED-SAN ROQUE S.A.**, para visar las consultas con los profesionales habilitados por el mismo;----------

VII. El servicio de honorarios profesionales con cobertura del 100% (cien por ciento) será sin límite de veces durante la vigencia del contrato, sean estos en consultorios, tratamientos e internaciones (convencionales, o de terapia intermedia e intensiva) en todos los casos clínicos, y/o quirúrgicos sean accidentales o no, incluyendo los que ocurran a consecuencia de la práctica deportiva, a excepción de los determinados anteriormente. La única excepción es para Hidroterapia que incluye hasta 10 (diez) sesiones por evento para cada una.----------

a.3. Terapia Intensiva. (Adultos, Niños y Neonatal) - Cobertura inmediata

Con cobertura del 100%, tiempo de internación hasta 20 (veinte) días por episodio por cada beneficiario/a. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intensiva, incluyendo colchón de agua y aire, cuidados de enfermería, medicamentos y materiales descartables hasta el tope establecido en el punto **a.8.2.** y todos los medios auxiliares de diagnósticos, incluidos servicios laboratoriales y radiológicos, incluye resonancia magnética y tomografía axial computarizada (con aparatos actualizados y con las excepciones establecidas) así como todas las determinadas en el punto e) del anexo II.----------

En los casos de urgencia que requiera la internación en UTI se faculta al beneficiario a acudir a un sanatorio no habilitado o sin convenio con **ASISMED-SAN ROQUE S.A.** Para el efecto el beneficiario o cualquier particular se comunicará con ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** dentro de las 48 hs. de producido el ingreso, para que este ultimo decida el traslado a otro Centro médico o la permanencia en el lugar. ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** debe hacerse cargo de todos los gastos en que incurra el beneficiario durante la estadía y el traslado correspondiente.----------

Cuando sobrepase el tope de días establecidos con cobertura total (20 dias), la cobertura será de (50% a cargo del Beneficiario y 50% a cargo de ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** sobre los aranceles establecidos para el Seguro Médico). La cobertura así descripta será hasta el alta del paciente. ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** deberá informar la situación al beneficiario de su estado de cuentas y podrá solicitar aval y

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

pagos periódicos una vez que se alcance los 20 (veinte) días de cobertura integral en UTI. En ningún caso el **Fondo Ganadero** podrá ser garante ni responsable de las deudas contraídas por servicio prestado.----------

Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 ó menos) que estando en Terapia Intensiva o en sala común y que el diagnóstico sea irreversible, se realizará el procedimiento indicado por la O.M.S. que consta de 3 electroencefalogramas realizados cada 36 horas que resultando planos determinan el estado vegetativo del paciente, terminando la cobertura por parte de ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** quedando a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los gastos que represente mantenerlo en el Sanatorio.----------

En ningún caso ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, ***Los únicos casos aceptados son los siguientes: 1) Cuando se haya*** *agotado la cobertura emitida por* ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** *en concepto de medicamentos y descartables (ver a.8.2) y/o; 2) Cuando se cumplan los 20 (veinte) días de cobertura integral en la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) para lo cual el* ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** deberá informar la situación al beneficiario de su estado de cuentas y podrá solicitar aval y pagos periódicos. En ningún caso el **Fondo Ganadero** podrá ser garante ni responsable de las deudas contraídas por el servicio prestado.----------

a.4. Terapia Intermedia. (Adultos, Niños y Neonatal) - Cobertura integral e inmediata:

La cobertura será sin límite de veces en el año por cada beneficiario, hasta el alta del paciente, según la indicación del médico tratante. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intermedia, cuidados de enfermería, medicamentos, materiales descartables, oxigeno hasta el tope establecido en el punto **a.8.2.** y todos los medios auxiliares de diagnostico, incluidos servicios laboratoriales y radiológicos, incluye resonancia magnética y tomografía axial computarizada (con aparatos actualizados y con las excepciones establecidas), de acuerdo al contrato.----------

En ningún caso **ASISMED-SAN ROQUE S.A.** requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia Intermedia, antes de agotar las coberturas establecidas.-------

En los **casos de urgencia** que requiera la internación en Terapia Intermedia se faculta al beneficiario a acudir a un sanatorio no habilitado o sin convenio con el ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** Para el efecto el beneficiario o cualquier particular se comunicará con el ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** dentro de las 24 hs. de producido el ingreso, para que este ultimo decida el traslado a otro Centro médico o la permanencia en el lugar. ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** debe hacerse cargo de todos los gastos en que incurra el beneficiario durante la estadía y el traslado correspondiente.----------

a.5. Maternidad y Nacimientos (cobertura integral e inmediata)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Se establece la cobertura integral de maternidad, desde las consultas pre natales con los profesionales cubiertos en el punto **a.2** del presente anexo, con todos los estudios que se requieran y que se hallen contemplados en el presente PBC (**Puntos a.8.3; d y e del Anexo II así como también en el Anexo IV)**;----------

También comprende el parto normal y parto cesárea, honorarios médicos (que pertenezcan al staff de **ASISMED-SAN ROQUE S.A.**), internación, enfermeras, nursery, pensión sanatorial y derechos operatorios, así también cubre integralmente el control y los cuidados que demande el recién nacido (normal, patológico o pre termino), incluido incubadora, luminoterapia, carpa de oxigeno, oxigeno, estudios laboratoriales, radiológicos, resonancia magnética y tomografía axial computarizada y obstétricos.----------

Se establece dentro del ítem de cobertura de maternidad los siguientes eventos:

- Control de embarazo en general, aborto espontaneo, legrado, parto normal o cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (ej. Eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica).----------
- Tendrán cobertura también aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnostico y tratamiento de la prematurez: consultas con los especialistas médicos, internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, honorario profesionales del médico nutricionista;----------
- La cobertura de Medicamentos y materiales descartables para los casos maternidad y nacimientos es hasta el monto estipulado en el punto **a.8.2. del presente anexo**.----------

a.6. Servicios de Urgencia (cobertura integral e inmediata).

Este servicio estará integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales indicados por el **ASISMED-SAN ROQUE S.A.** compuesto por honorarios de médicos de guardia, derechos de sala de procedimientos/quirófanos, estudios de diagnósticos derivados de la consulta, servicio de enfermería, radiólogo y ecógrafo permanente, todos los medios auxiliares de diagnóstico permanente (Radiología, Ecografía, Laboratorio, etc.) y medicamentos, descartables y desechables **(no incluye recetas ambulatorias)** que guarden relación con el evento. Honorarios clínicos, cirujanos, obstetras, pediatras y otras especialidades que el caso requiera, las 24 horas de todos los días incluidos los domingos y feriados. ----------

ASISMED-SAN ROQUE S.A. proveerá atención médico – quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado, indicado por el Médico Tratante.----------

En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será bajo las condiciones estipuladas en el plan para cada caso. Se considerará accidente colectivo cuando resultasen más de cinco beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.----------

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

En los casos de emergencias, el beneficiario y/o sus familiares podrán concurrir al centro asistencial más cercano, sea que se encuentre o no en convenio con ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** a fin de recibir la atención de urgencia. Una vez que se produzca el evento, el beneficiario y/o cualquier particular deberán comunicar a ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** (vía telefónica, fax, escrito, personal) dentro de las 24 horas del suceso, a fin de que los médicos del plantel de ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** se haga cargo del paciente, indicando su traslado o su continuidad en dicho centro. Se deja constancia que también en estos casos de emergencia ***ASISMED-SAN ROQUE S.A.*** debe hacerse cargo de los gastos incurridos por el beneficiario, siempre dentro de los límites establecidos en el presente PBC.----------

Se entiende como servicios de emergencias y/o urgencia aquellos que pueden ser atendidos en un centro asistencial más cercano, en los siguientes casos: accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del Asegurado. Todos los costos emergentes de urgencias serán cubiertos (incluyendo lo estipulado al Anexo II a.8.2 del presente anexo y en el Anexo IV) por **ASISMED-SAN ROQUE S.A.** incluyendo días y horarios inhábiles. ----------

a.7. Servicio de Ambulancia

ASISMED-SAN ROQUE S.A. dispondrá de servicios de ambulancias propias y/o contratadas para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados dentro de la Capital, Departamento Central y en todo el interior del país, además contará con servicios de unidad de terapia móvil. Estos servicios incluyen la cobertura del 100 % (cien por ciento) de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.----------

a.8. Otros servicios, procedimientos y/o estudios cubiertos íntegramente

- ✓ Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como costos de internaciones y servicios de enfermería para todos los eventos contemplados.----------
- ✓ Aplicación de Inyecciones con descartables requeridos;----------
- ✓ Audiometrías;----------
- ✓ Calculo cefalométrico;----------
- ✓ Campo visual-computarizado, campimetría, paquimetria computarizada, curva tensional;----------
- ✓ Hemodiálisis en casos agudos (3 por año por beneficiario y su grupo familiar)---
- ✓ Monitoreo cardiológico intraoperatorio;----------
- ✓ Control médico periódico anual preventivo voluntario, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos X de tórax, E.C.G. estudios de PAP y Mamografía;----------
- ✓ Crioterapia;----------
- ✓ Densitometría ósea;----------
- ✓ Derecho operatorio en todos los casos;----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Descartables en procedimientos dermatológicos;----------
- ✓ Drenaje y punciones en cirugía:----------
- ✓ Ecocardiografía en general;----------
- ✓ Electrocardiograma de reposo y esfuerzo (ergometría);----------
- ✓ Electroencefalografia;----------
- ✓ Electromiografía;----------
- ✓ Electronistagmografía;----------
- ✓ Emisiones otacústicas;----------
- ✓ Espirometrías;----------
- ✓ Exámenes y ejercicios ortópticos y cleópticos;----------
- ✓ Ecobiometría;----------
- ✓ Flujometría;----------
- ✓ Holter;----------
- ✓ Hidroterapia hasta 10 sesiones/beneficiario/año de contrato;----------
- ✓ Impedanciometrías;----------
- ✓ MAPA(Monitoreo ambulatorio de presión arterial);----------
- ✓ Materiales descartables y medicamentos en procedimientos dermatológicos, cubiertos íntegramente;----------
- ✓ Mapeo cerebral;----------
- ✓ Monitoreo cardiológico intraoperatorio;----------
- ✓ Monitoreo fetal y perfil biofísico;----------
- ✓ Nebulizaciones incluyendo servicio y medicamentos requeridos;----------
- ✓ Optical coherence tomography (O.C.T);----------
- ✓ Ortopantomografía digital;----------
- ✓ PH Metría Uso del equipo;----------
- ✓ Polisomnografía domiciliaria;----------
- ✓ Potenciales evocados visuales(BERA);----------
- ✓ Prueba supraliminar;----------
- ✓ Pruebas completas en neumología (plataforma de fuerza, alfombra de salto, dinamometría y electromiografía de 8 canales);----------
- ✓ Pruebas vestibulares;----------
- ✓ Retino fluoresceinografía;----------
- ✓ Retinografía color;----------
- ✓ Sistema IMAGINET de digitalización de imágenes de retina con y sin contraste;
- ✓ Scopía en general;----------
- ✓ TILT test;----------
- ✓ Timpanometría;----------
- ✓ Tomografía óptica ambos ojos;----------
- ✓ Topografía corneal computarizada.----------

a.8.1. <u>En servicios de guardia: (cobertura integral e inmediata)</u>

Inyecciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, ultrasonidos, masajes, infrarrojo, toma de presión arterial, tanto para casos de accidente como para cualquier requerimiento de atención de caso de urgencia, tendrá una cobertura total (100 %). Este servicio también comprende la cobertura de medicamentos y materiales descartables descriptos en el siguiente punto.----------

a.8.2. <u>Cobertura de Medicamentos y Materiales Descartables</u>

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Cobertura de medicamentos y materiales descartables hasta el valor de guaraníes cuatro millones quinientos mil (Gs. 4.500.000.-) cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluyendo oxigeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud e inmuno terapia, sea por **internaciones en Terapia Intensiva, Terapia Intermedia, clínicas, quirúrgicas, cirugías menores (biopsias, suturas y otros), partos normal o cesáreas, servicios de urgencias**, quimioterapia (incluyendo drogas oncológicas), servicios ambulatorios (consultorios) para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Se tendrá en cuenta para la cobertura de medicamentos y descartables o desechables (no incluye pañales ni productos de aseo personal). ----------

Entiéndase por CIRUGIA MENOR a una serie de procedimientos quirúrgicos sencillos y generalmente de corta duración, realizados sobre tejidos superficiales y/o estructuras fácilmente accesibles, bajo anestesia local, que tienen bajo riesgo y tras los que no son esperables complicaciones postquirúrgicas significativas.----------

Cobertura de medicamentos y descartables en Alta Complejidad (Anexo III) hasta el alta del paciente.----------

Observación: Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, bajo pena de rescisión del contrato con **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**

a.8.2.1. Debe entenderse que la cobertura detallada precedentemente de los medicamentos y materiales descartables es por beneficiarios y cada vez que así lo requiera y no por la vigencia del contrato, con excepción de alta complejidad que es hasta el alta del paciente. ----------

a.8.3. <u>Uso de todos los equipos necesarios-cobertura total, considerándose lo siguiente:</u>

- ✓ Bomba de Contrapulsación intraaórtica;----------
- ✓ Bomba de infusión;----------
- ✓ Carpa de oxigeno;----------
- ✓ Colchones de aire-agua;----------
- ✓ Cuna térmica;----------
- ✓ Ecocardiógrafo;----------
- ✓ Ecógrafo;----------
- ✓ Electrocardiógrafo;----------
- ✓ Equipo de artroscopía;----------
- ✓ Equipo de gasto cardiaco;----------
- ✓ Equipo de video endoscopia;----------
- ✓ Equipo de video laparoscopia;----------
- ✓ Equipo de Anestesia;----------
- ✓ Facoemulsificador;----------
- ✓ Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora;----------
- ✓ Incubadora de transporte;----------
- ✓ Litotriptor;----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Luminoterapia convencional;----------
- ✓ Luminoterapia sistema Biliblank;----------
- ✓ Microscopio;----------
- ✓ Monitor- monitoreo fetal;----------
- ✓ Monitor R.G.M;----------
- ✓ Rayos x;----------
- ✓ Saturador de oxigeno;----------
- ✓ Tomógrafo.----------

a.9. Visitas Domiciliarias

Dicha cobertura comprende:

- ✓ Análisis clínicos;----------
- ✓ Atención de urgencia y/o emergencias;----------
- ✓ Consulta médica a domicilio;----------
- ✓ Electrocardiograma a domicilio;----------
- ✓ Medicamentos y materiales descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia;----------
- ✓ RX y Ecografía con equipo portátil;----------
- ✓ Traslados al sanatorio derivado de la urgencia y/o emergencia.;----------

Dichos servicios serán sin cargo para los beneficiarios, las 24 horas, incluyendo domingos y feriados, siempre que los beneficiarios se encuentren imposibilitados de asistir personalmente a la prestadora de servicios de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**

a.10. Centros Asistenciales en el Interior

ASISMED – SAN ROQUE S.A. debe contar con cobertura en de por lo menos 1 (un) Sanatorio habilitado por la Súper Intendencia de Salud (SIS) en cada una de las siguientes ciudades: Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Concepción, San Ignacio Misiones, para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, servicios de ambulancias para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados desde esos lugares hasta un Centro Médico que realice los servicios médicos que requiera el paciente así como también de otras ciudades donde la Institución habilitare oficinas regionales, todos los servicios deben estar a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** y bajo las mismas condiciones del Contrato.----------

Con relación al Departamento Boquerón (Chaco), en caso de que **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** no cuente con un centro asistencial habilitado por la SIS, podrán realizarse a cuenta de Reembolso, en el cual todos los gastos de servicios médicos que requiera el paciente quedarán a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** en su totalidad.----------

a.11. Cobertura en cirugía odontológica

Se contemplará en los casos en que sean necesarios, la utilización de la sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluido cirugía maxilo facial.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Se debe proveer a los beneficiarios, la lista de los Sanatorios habilitados para la cirugía odontológica.----------

a.12. Interconsulta con Médicos particulares

A pedido de los beneficiarios o de los médicos tratantes se podrá realizar interconsulta en internaciones y en UTI, con un profesional médico y/o junta médica, que no pertenezca al plantel de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**, en la cantidad de dos (2) veces por evento y los honorarios del mismo estarán a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**.----------

Se establece la posibilidad de incluir a pedido de los beneficiarios más médicos por especialidad, por vía de negociación entre las partes.----------

B) SERVICIOS CON COBERTURA PARCIAL

El concepto de "Cobertura Parcial", está dado por el pago de un arancel preferencial para los eventos y especialidades citados más abajo:

- ✓ Internación en Terapia Intensiva después de los primeros 20 (veinte) días por evento por beneficiario/a , 50% (cincuenta por ciento);----------
- ✓ Honorarios Médicos en caso de Radioterapia–Cobaltoterapia (ver detalle Anexo V).----------

C) SERVICIOS SIN COBERTURA

No tendrán cobertura los siguientes eventos y especialidades, no obstante el criterio será de aranceles con descuentos por vía de negociación entre las partes (***ASISMED – SAN ROQUE S.A.*** y el Fondo Ganadero):

<u>Internación y Tratamiento</u>

- ✓ Acupuntura , homeopatía;----------
- ✓ Adictos a las drogas;----------
- ✓ Alcohólicos agudos y crónicos;----------
- ✓ Cirugía con fines estéticos incluyendo consultas;----------
- ✓ Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina;-----
- ✓ Enfermos mentales, ya sean depresivos o excitados;----------
- ✓ Formolizaciones;----------
- ✓ Homeopatía;----------
- ✓ Intento de autoeliminación y sus secuelas físicas y/o mentales;--------
- ✓ Lesiones causada por investigación en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas;----------
- ✓ Lipoaspiración;----------
- ✓ Participación en duelos, riñas, crímenes y/o delitos comprobados;------
- ✓ Quiropraxia;----------
- ✓ Sangre, plasma y derivados;----------
- ✓ Técnicas de fertilización asistida, tratamiento médico, quirúrgico y sus productos con fines de esterilidad/fertilidad;----------

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Trasplantes de órganos;----------

Obs. Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.----------

D) **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO** (El detalle se haya consignado en el Anexo IV)
ASISMED – SAN ROQUE S.A. deberá contar con un listado permanente de 5 (cinco) laboratorios como mínimo, a elección del beneficiario. De estos laboratorios por lo menos 3 (tres) deberán ser de primera categoría respaldada con alguna certificación del ramo.----------

Se debe proveer al beneficiario, la lista de los laboratorios habilitados.----------

La provisión de este servicio se deberá realizar de cualesquiera de las siguientes maneras:

- ✓ A beneficiarios que concurren al laboratorio;----------
- ✓ A beneficiarios que estén internados;----------
- ✓ A beneficiarios que soliciten asistencia domiciliaria.----------

La cobertura deberá ser integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y determinaciones químicas y microbiológicas.----------

E) **MEDICINA POR IMÁGENES**

ASISMED – SAN ROQUE S.A. deberá contar con cobertura de Medicina por Imagen, el cual debe ser como mínimo la cantidad de 5 (cinco) centros radiológicos, a elección del beneficiario. De estos centros radiológicos por lo menos 3 (tres) deberán ser de primer nivel respaldados con la habilitación de la Súper Intendencia de Salud (SIS). **Se deber proveer al beneficiario el listado de centros habilitados para el efecto**.----------

En caso de requerirse el traslado del paciente hasta el Centro de medicina por imágenes, **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** deberá proporcionar la ambulancia equipadas para el efecto con cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**----------

En caso de que este traslado signifique un riesgo para la vida del paciente, se deben de trasladar los aparatos que se requieran hasta el Sanatorio en que el mismo se encuentre internado, siempre y cuando esto sea factible.----------

El concepto de medicina por imágenes, comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuadas en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de: honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, materiales de impresión, anestesia, todos a cargo del **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** no incluye sustancias, material radioactivo, medicamentos utilizados antes, durante o posterior al estudio. Estos estudios deberán realizarse con equipos actualizados y en por lo menos tres (3) de los

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Institutos especializados que forman parte de la agenda de prestadores habilitados por **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** y/a opción del beneficiario.----------

La provisión de este servicio deberá ser con cobertura integral, sin excepción, y deberá incluir:

- ✓ Ecografías en general, incluidas Eco-Doppler color y Ecografías en 3D o 4D (todas);----------
- ✓ Tomografía Axial Computarizada y de corte múltiple (multislice);----------
- ✓ Exámenes radiológicos simples o contrastados, invasivos y/o medicina nuclear (no incluye radioactivos);----------
- ✓ Radiografías en general;----------
- ✓ Resonancia magnética nuclear campo abierto o campo cerrado;----------
- ✓ Cardiorresonancia;----------
- ✓ Estudios cardiológico (electrocardiograma, ecocardiograma);----------
- ✓ Centellografía hasta 5 por grupo familiar;----------
- ✓ Fistulografia hasta 5 placas por grupo familiar;----------

Los servicios de radiología, ecografía simple y doppler, tomografía, estudios cardiológico (electrocardiograma, ecocardiograma), resonancia magnética nuclear y cardioresonancia deben poder realizarse las 24 horas del día en alguno de los Centros de medicina por imágenes ofrecidos por **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**------

Se deja constancia que no se aplicaran recargo alguno en caso que los estudios se realicen fuera del horario normal, en situaciones de urgencia/emergencia. Si la empresa prestadora factura por cobro fuera de hora queda a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**----------

ANEXO III
PRESTACION DE SERVICIO MEDICO DE ALTA COMPLEJIDAD

En este anexo se manifiestan los detalles en cuanto a la prestación de servicio médico de alta complejidad; clasificados en dos grupos (Honorarios Médicos Quirúrgicos e Internaciones) en cuanto a su cobertura.----------

Se entiende por Servicios Médicos de Alta Complejidad, a la asistencia médica quirúrgica en las especialidades de:

1. Cardiocirugía;----------
2. Neurocirugía;----------
3. Cirugía Vascular periférica;----------
4. Hemodinamia Intervensionista;----------

Debe contemplar lo siguiente:

1. HONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS, COBERTURA 100 %

En las siguientes especialidades:

1. CARDIOCIRUGIA

- ✓ Colocación de marcapaso.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Cirugía cardiaca con circulación extracorpórea;----------
  - ✓ Reemplazo válvula aórtica;----------
  - ✓ Reemplazo válvula mitral;----------
  - ✓ Disección o aneurisma del cayado aórtico;----------
- ✓ Cirugía cardiaca sin circulación extracorpórea;----------
  - ✓ Revascularización miocárdica;----------
  - ✓ Drenaje pericárdico;----------
  - ✓ Pericardiocentésis;----------
  - ✓ Pericardiectomía;----------
- ✓ Toilette mediastinal y esternal por infección.----------

2. NEUROCIRUGIA

- ✓ Abscesos cerebro espinales:
- ✓ Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges;----------
- ✓ Evacuación de colecciones subdurales y epidurales;----------
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo;----------
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos;----------
- ✓ Aneurismas:
- ✓ Clipado de los aneurismas de circulación anterior;----------
- ✓ Aneurismas de la circulación posterior;----------
- ✓ Extracción de proyectil;----------
- ✓ Hematoma subdural agudo:
  - ✓Evacuación de colecciones subdurales;----------
- ✓ Hemorragia cerebral:
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo;----------
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos;----------
- ✓ Hernia de Disco Cervical:
  - ✓Hernia de Disco Cervical 1 nivel;----------
  - ✓Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles;----------
- ✓ Hernia de Disco Lumbar:
  - ✓Hernia de Disco Lumbar 1 nivel;----------
  - ✓Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles;----------
- ✓ Malformaciones arteriovenosas:
- ✓ Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro;----------
- ✓ Resección transesfenoidal de lesiones;----------
- ✓ Malformación arteriovenosa medular;----------
- ✓ Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias;----------
- ✓ Malformaciones del sistema nervioso central;----------
- ✓ Encefalomeningocele;----------
- ✓ Reparación de fístulas de Líquido Cefalo Raquídeo (L.C.R.);--------

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal;----------
- ✓ **Microcirugía de tumores cerebrales:**
- ✓ Extirpación de lesión tumoral craneana;----------
- ✓ Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).----------

3. CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA

- ✓ Acceso hemodiálisis:
  - ✓Colocación de shunt permanente o temporal;----------
- ✓ Cirugía arterial;----------
- ✓ Aneurismas de la aorta torácica;----------
- ✓ Aneurismas de la aorta Infrarrenal;----------
- ✓ Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)
- ✓ Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea;----------
- ✓ Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico);----
- ✓ Endarterectomía carotidea, cualquier técnica;----------
- ✓ Ligadura de carótida o ramas interna o externa;----------
- ✓ Puentes transcervicales;----------
- ✓ Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta;-----
- ✓ Revascularización arterial del miembro superior;----------
- ✓ Tumor carotideo,. Tratamiento quirúrgico;----------
- ✓ Revascularización visceral:
- ✓ Hipogástrica;----------
- ✓ Mesentérica superior;----------
- ✓ Renal unilateral;----------
- ✓ Tronco celiaco;----------
- ✓ Revascularización (By-pass) de miembros inferiores:
- ✓ Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo;----------
- ✓ Profundoplastia;----------
- ✓ Endarterectomía aorto iliaca;----------
- ✓ Puente aortofemoral uni o bifemoral;----------
- ✓ Puente aorto iliaco unilateral;----------
- ✓ Puente axilo-femoral uni o bifemoral;----------
- ✓ Puente femoro femoral;----------
- ✓ Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso;--------
- ✓ Puente femorodistal;----------
- ✓ Cirugía de los Linfáticos:
  - ✓Anastomosis linfovenosas;----------
  - ✓Linfangioplastia;----------
  - ✓Linfoedema, resección parcial o total;----------
- ✓ Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:
  - ✓Fístula aorto-cava;----------
  - ✓Fístula reno-cava;----------
  - ✓Fístula ilio-iliaca;----------
  - ✓Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos;----------
  - ✓Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana;----------
  - ✓Fístula arterio-venosa de los miembros;----------
- ✓ Cirugía venosa:

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal
- ✓ Interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura.----------

4. HEMODINAMIA INTERVENSIONISTA

- ✓ Servicio de hemodinamia para el diagnóstico de cirugía cardiaca, vascular y neurocirugía, ordenados por profesionales habilitados. (cateterismo cardiaco, angioplastia coronaria) No incluye radiología intervencionista.----------

La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- ✓ Cirujano;----------
- ✓ Anestesiólogo;----------
- ✓ Ayudantes;----------
- ✓ Instrumentista;----------
- ✓ Transfusionista;----------
- ✓ Terapista Clínico;----------
- ✓ Cardiólogo;----------
- ✓ Neurólogo.----------

*Para las cirugías cardiacas a corazón abierto (By Pass y Recambio Valvular) al que deseare operarse en otro centro médico se le reconocerá hasta Gs 10.000.000 (Guaraníes diez millones), suma que abonará al sanatorio elegido por el **ASISMED – SAN ROQUE S.A**.*----------

Obs. Para este punto (Hemodinamia intervensionista) se tendrá en cuenta lo estipulado en el punto 1 (Honorarios médicos quirúrgicos) y 2 (internaciones) del presente anexo.----------

2. INTERNACIONES, COBERTURA 100 %

- ✓ **ASISMED – SAN ROQUE S.A**. contará como mínimo 2 (dos) alternativas de Entidades de Servicios de Salud, Nivel 3 (ALTA COMPLEJIDAD), según categorización de la Superintendencia de Salud (SIS), a elección del beneficiario; ----------
- ✓ Internación clínica, quirúrgica y Unidad de Terapia Intensiva, hasta el alta médica del paciente. Se entenderá por ALTA MEDICA, la finalización del tratamiento practicado a un paciente/beneficiario por el médico especialista que presta los servicios de **ASISMED – SAN ROQUE S.A**. y su posterior traslado al médico tratante general, momento en el que entrará a regir lo establecido en el **ANEXO II Especificaciones de Cobertura Médica Fondo Ganadero**;----------
- ✓ Derecho operatorio;----------
- ✓ Medicamentos y Materiales Descartables incluyendo oxigeno hasta el alta del paciente;----------
- ✓ Si el beneficiario requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica, la cobertura incluye la unidad cama y sus correspondientes equipos.----------

VERIFICADO

Son parte de la cobertura sanatorial los siguientes materiales y prótesis:

- ✓ Clips vasculares;----------
- ✓ Marcapasos transvenosos unicamerales;----------
- ✓ Oxigenador de membranas;----------
- ✓ Stent uso coronario medicado (1) y no medicado (2);----------
- ✓ Válvula de derivación Ventrículo Peritoneal (Neurocirugía);----------
- ✓ Válvulas cardiacas mecánicas;----------
- ✓ Sonda de Balón de Contrapulsación intra.-aórtica;----------

Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 ó menos) que estando en Terapia Intensiva o en sala común y que el diagnóstico sea irreversible, se realizará el procedimiento indicado por la O.M.S. que consta de 3 electroencefalogramas realizados cada 36 horas que resultando planos determinan el estado vegetativo del paciente, terminando la cobertura por parte de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**, quedando a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los gastos que represente mantenerlo en el Sanatorio.----------

En caso de que por cualquier motivo los profesionales médicos de la lista de prestadores manifestaran su imposibilidad de atender a los beneficiarios del contrato, ***ASISMED – SAN ROQUE S.A****. se compromete a reemplazarlo en el listado por otro profesional de la misma especialidad.*----------

ANEXO IV
ANÁLISIS LABORATORIALES – 100 % cobertura

Con cobertura total, sin límite, de los estudios laboratoriales para pacientes ambulatorios e internados, de las especialidades que forman parte de este contrato, que se realicen dentro del territorio nacional y se encuentren detallados en el presente anexo. Las órdenes deberán contar con la visación correspondiente por parte de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**, la que podrá ser realizada vía fax, mail o en los lugares habilitados por el mismo.----------

Si el paciente se encuentra imposibilitado a acudir al laboratorio para la extracción de las muestras para las determinaciones las mismas serán retiradas del lugar en que se encuentre el paciente, sin costo, por los laboratorios habilitados por la prestadora, pudiendo este servicio ser solicitado vía telefónica.----------

- ✓ Análisis Cocaína;
- ✓ Análisis Colesterol HDL;
- ✓ Análisis detección de cristales;
- ✓ Analysis DHEA sulfato (DHEA – SO4);
- ✓ Análisis 17 Beta Estradiol;
- ✓ Análisis 17 Cestosteroides;
- ✓ Análisis 17 Hidroxociticosteroides;
- ✓ Análisis 17 OH – Progesterona neonatal;
- ✓ Análisis A Escherithia coli K1;
- ✓ Análisis A Hemophilus influenza E Tipo A;
- ✓ Análisis A Hemophilus influenza E tipo B;
- ✓ Análisis A Legionella pneumophila;

- ✓ Análisis A Neisseria meningitidis grupo c;
- ✓ Análisis A Neisseria meningitidis grupo b;
- ✓ Análisis A Neisseria meningitidis grupo a;
- ✓ Análisis A Streptococcus grupo b;
- ✓ Análisis A.F.P;
- ✓ Análisis A/G;
- ✓ Análisis Ac. Anti mitocondriales;
- ✓ Análisis Ac. Anti microsomales;
- ✓ Análisis Ac. Anti musculo liso (ASMA);
- ✓ Análisis Ac. Anti ndna;
- ✓ Análisis Ac. Anti nucleares (ANA);
- ✓ Análisis Ac. Anti tiroglobulinas;
- ✓ Análisis Ac. Anti tiroideos;
- ✓ Análisis Ac.Anti toxoplasma-igG;
- ✓ Análisis Ac.Anti toxoplasma-igM;
- ✓ Análisis Ac. Anti tripanosoma-igG;
- ✓ Análisis Ac anti tripanosoma- IgM;
- ✓ Análisis ac. Antivirus sinciciall respirat(vsr);
- ✓ Analysis ac heterofilos;
- ✓ Análisis Acetil Salicílico;
- ✓ Análisis acido vanil mandelico (AVM);
- ✓ Análisis Ácido Cítrico;
- ✓ Análisis acido fenil piruvico;
- ✓ Análisis Ácido Fólico;
- ✓ Análisis Ácido Láctico;
- ✓ Análisis Ácido Úrico;
- ✓ Análisis Ácido Úrico (o);
- ✓ Análisis Ácido Valproico;
- ✓ Análisis ACTH;
- ✓ Análisis Addis. Recuento de Addis;
- ✓ Análisis Adenovirus;
- ✓ Análisis Adenovirus en heces;
- ✓ Análisis Latex, Aglutinación de Partículas;
- ✓ Análisis Aglutininas Anti A;
- ✓ Análisis Aglutininas Anti B;
- ✓ Análisis AIDS-ac;
- ✓ Análisis Albúmina;
- ✓ Análisis Alcohol;
- ✓ Análisis Aldolasa;
- ✓ Análisis Aldosterona;
- ✓ Análisis Alergia-Tests: Ver RAST;
- ✓ Análisis Alfa 1 antitripsina;
- ✓ Análisis Alfafetoproteina (AFP);
- ✓ Análisis Amilasa;
- ✓ Análisis Amonio;
- ✓ Análisis ANA;
- ✓ Análisis Androstenediona;
- ✓ Análisis Anfetamina;
- ✓ Análisis Ant. Anticitomegalovirus IgG;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Análisis Ant. Anticitomegalovirus IgM;
- ✓ Análisis anticoagulante lupido;
- ✓ Analysis Anti Core IgG HBC –ac;
- ✓ Analysis Anti Core IgM HBC –ac;
- ✓ Analysis antibiograma (ATB);
- ✓ Análisis Antibiogramas p/ Gérmenes aeróbicos;
- ✓ Análisis Antibiogramas p/ Gérmenes anaeróbicos;
- ✓ Análisis ANTIC anti DNA;
- ✓ Análisis antic anti HIV;
- ✓ Análisis Anti antimicrosomales;
- ✓ Análisis Antic antimúsculo Liso;
- ✓ Análisis antic. Antitiroglubinas;
- ✓ Análisis antic. Hidatídico;
- ✓ Análisis antic. Rubeola. IgG;
- ✓ Análisis Antic. rubeola IgM;
- ✓ Análisis Antic.Antigliadina;
- ✓ Análisis antic. Antitiroideos;
- ✓ Análisis anticardiolipina igG;
- ✓ Análisis anticardiolipina igM;
- ✓ Análisis Antig carcino embrionario cea;
- ✓ Análisis antígeno cacinoembrionario CEA;
- ✓ Análisis antígenos febriles;
- ✓ Análisis antígenos prostático especifico PAS;
- ✓ Análisis apoliproteina;
- ✓ Análisis artri tes (factor reumático);
- ✓ Análisis aspecto del suero;
- ✓ Análisis aspergillus;
- ✓ Análisis ASTO;
- ✓ Análisis autovacuna;
- ✓ Análisis azucares reductores;
- ✓ Análisis BAAR;
- ✓ Análisis barbitúricos;
- ✓ Análisis bence-jones;
- ✓ Análisis benedict, reacción de Benedict;
- ✓ Análisis beta HCG cuantitativo;
- ✓ Análisis beta 2 Microglobulina;
- ✓ Análisis bicarbonato;
- ✓ Análisis bilis cultivo y atb;
- ✓ Análisis billirubina total. Directa e indirecta;
- ✓ Análisis bioquímica de plasma seminal;
- ✓ Análisis c 3;
- ✓ Análisis c 4;
- ✓ Análisis ca 125;
- ✓ Análisis ca. 15.3;
- ✓ Análisis ca. 19.9;
- ✓ Análisis calcio;
- ✓ Análisis calcio (o);
- ✓ Análisis calcio ionico;
- ✓ Análisis calcio orina;

VISTO BUENO

VERIFICADO

- ✓ Análisis calcitonina;
- ✓ Análisis calculo urinario;
- ✓ Análisis campo oscuro-guayaco;
- ✓ Análisis campylobacter, cultivo y ATB;
- ✓ Análisis cannabinoides;
- ✓ Análisis capacidad de fijación de hierro (TIBC);
- ✓ Análisis CEA;
- ✓ Análisis células LE;
- ✓ Análisis cetoacidosis;
- ✓ Análisis cetonemia;
- ✓ Análisis cetonemia;
- ✓ Análisis cetonuria;
- ✓ Análisis cetosteroides 17;
- ✓ Análisis ch 50;
- ✓ Análisis Chagas (As.anti Tripanosoma IgG e IgM;
- ✓ Análisis Chlamydias Ac;
- ✓ Análisis Chlamydias orina;
- ✓ Análisis Chlamydias sec. Conjuntival;
- ✓ Análisis Chlamydias sec. Genital;
- ✓ Análisis Chlamydias Trachomatis en secreción nasal;
- ✓ Análisis Cim p/ Aminoglucidol;
- ✓ Análisis Cim p/ Carbenicilina;
- ✓ Análisis Cim p/ Cefoperazona;
- ✓ Análisis Cim p/ Ciprofloxacina;
- ✓ Análisis Cim p/ Colestina;
- ✓ Análisis Cim p/ Imipenen;
- ✓ Análisis Cim p/ Mezlocilina;
- ✓ Análisis Cim p/ Piperacilina;
- ✓ Análisis Cim p/ Ticarlicina;
- ✓ Análisis Citomegalovirus col. Giemsa;
- ✓ Análisis Citomegalovirus-ac-IgG;
- ✓ Análisis Citomegalovirus-ac-IgM;
- ✓ Análisis CK total;
- ✓ Análisis CK-mb;
- ✓ Análisis Clearance de Creatinina;
- ✓ Análisis Clearance de Urea;
- ✓ Análisis Cloruros;
- ✓ Análisis Cloruros (o);
- ✓ Análisis Cloruros L.C.R.
- ✓ Análisis CMV-ac-IgG;
- ✓ Análisis CMV-ac-IgM;
- ✓ Análisis Coagulograma;
- ✓ Análisis Cobre;
- ✓ Análisis Coccidioidina;
- ✓ Análisis Colesterol Esterificado;
- ✓ Análisis Colesterol LDL;
- ✓ Análisis Colesterol Total;
- ✓ Análisis Colesterol VLDL;
- ✓ Análisis Colinesterasa.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Análisis Coloración con Tinta China;
- ✓ Análisis Coloración de Giemsa;
- ✓ Análisis Coloración de Gram;
- ✓ Análisis Coloración de Ziehl – Neelsen;
- ✓ Análisis Complemento Hemolitico (CH 50);
- ✓ Análisis Coombs Directo;
- ✓ Análisis Coombs Indirecto;
- ✓ Análisis Coombs Indirecto cuantitativo;
- ✓ Análisis Coprocultivo;
- ✓ Análisis Coprofuncional;
- ✓ Análisis Coproporfirinas;
- ✓ Análisis Cortisol AM;
- ✓ Análisis Cortisol PM;
- ✓ Análisis Coxaquie Iga IgM Ige;
- ✓ Análisis Creatinina;
- ✓ Análisis Creatinina orina;
- ✓ Análisis Creatorrea;
- ✓ Análisis Crioaglutininas;
- ✓ Análisis Crioglobulinas;
- ✓ Análisis Criptococcus;
- ✓ Análisis Cristales.Identificación;
- ✓ Análisis Cuerpos Cetonicos;
- ✓ Análisis Cultivo en Aerobiosis;
- ✓ Análisis Cultivo en Anaerobiosis;
- ✓ Análisis Cultivo en Thayer-Martin;
- ✓ Análisis Cultivo para BAAR;
- ✓ Análisis Cultivo para GC;
- ✓ Análisis Cultivo para Germenes Comunes;
- ✓ Análisis Cultivo para Hongos;
- ✓ Análisis Cultivo para Hongos de biopsia;
- ✓ Análisis cultivo para listeria;
- ✓ Análisis cultivo para mycoplasma;
- ✓ Análisis Curva de Glicemia 3 horas;
- ✓ Análisis Curva de Glicemia 4 horas;
- ✓ Análisis Curva de Glicemia 5 horas;
- ✓ Análisis curva de tolerancia oral a la glucosa;
- ✓ Análisis de tiempo de protombina TP;
- ✓ Análisis Dehidroepiandrostenediona (DHEA-SO4);
- ✓ Análisis Dehidrogenosa alfa-hidroxibutirica HBDH;
- ✓ Análisis Dehidrotestoterona;
- ✓ Análisis Dengue;
- ✓ Análisis Dengue IgG;
- ✓ Análisis Dengue IgM;
- ✓ Análisis Dengue NSI Antígeno Suero
- ✓ Análisis Densidad
- ✓ Análisis Digoxina
- ✓ Análisis Dioxido de Carbono (CO2)
- ✓ Análisis DNA-ac
- ✓ Análisis d-xilosa

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Análisis EBV-EA-ac
- ✓ Análisis EBV-VCA-ac
- ✓ Análisis EBV-VCA-IgG
- ✓ Análisis EBV-VCA-IgM
- ✓ Análisis Echo virus
- ✓ Análisis ECR
- ✓ Análisis Electroforesis de Hemoglobina
- ✓ Análisis Electroforesis de Lipoproteínas
- ✓ Análisis Electroforesis de Proteinas
- ✓ Análisis Electrolitos (Sodio, Potasio, Cloro)
- ✓ Análisis Electrolitos (Sodio, Potasio, Cloro) en orina
- ✓ Análisis Eosinofilos
- ✓ Análisis Epstein-Barr Virus ac
- ✓ Análisis Eritrosedimentación
- ✓ Análisis Escherichia coli enteropatogeno
- ✓ Análisis A. Escherichia coli K1
- ✓ Análisis Escherichia coli K1. Latex
- ✓ Análisis Esperma. Cultivo y ATB
- ✓ Análisis Espermograma
- ✓ Análisis Esputo.Coloración para BAAR
- ✓ Análisis Esputo, coloración de Ziehl
- ✓ Análisis Esputo, Cultivo y ATB
- ✓ Análisis Esputo, frotis
- ✓ Análisis Esputo. Cultivo para Germenes comunes
- ✓ Análisis Esputo. Eosinofilos y Mastocitos
- ✓ Análisis Esputo coloración para BAAR
- ✓ Análisis Esteatorrea
- ✓ Análisis Estradiol
- ✓ Análisis Estradiol libre
- ✓ Análisis Estriol
- ✓ Análisis Estrógenos totales
- ✓ Análisis Estudio capilar. Investigación de hongos
- ✓ Análisis Exceso de base
- ✓ Análisis Factor reumatoideo (artri tes)
- ✓ Análisis Fenil cetonuria
- ✓ Análisis Fenilhidantoina
- ✓ Análisis Ferritina
- ✓ Análisis Fibrinogeno
- ✓ Análisis Fibrinolisis
- ✓ Análisis Formula Leucocitaria
- ✓ Análisis Fosfatasa Acida Prostatica (PAP)
- ✓ Análisis Fosfatasa Acida Total y Prostatica
- ✓ Análisis Fosfatasa alcalina
- ✓ Análisis Fosfatidil-licerol en liq.anmiotico
- ✓ Análisis Fosfolipidos
- ✓ Análisis Fosforo
- ✓ Análisis Fosforo (o)
- ✓ Análisis Fragilidad de los hematíes
- ✓ Análisis Frotis de sangre periférica

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Análisis Fructuosa
- ✓ Análisis FSH
- ✓ Análisis FTA-abs en L.C.R
- ✓ Análisis FTA-abs-IgG
- ✓ Análisis FTA-abs-IgM
- ✓ Análisis FTI
- ✓ Análisis G.O.T.
- ✓ Análisis G.P.T.
- ✓ Análisis Gamma globulinas
- ✓ Análisis Gamma GT
- ✓ Análisis Gamma GT
- ✓ Análisis Ganma globulinas
- ✓ Análisis Garganta. Cultivo
- ✓ Análisis Gases arteriales
- ✓ Análisis Gasometría venosa
- ✓ Análisis Gastrina
- ✓ Análisis GC. Cultivo
- ✓ Análisis GH. (Hormona de crecimiento)
- ✓ Análisis Glicemia – Glicemia (o)
- ✓ Análisis Glicemia Pre y Post-Prandial
- ✓ Análisis Globulina
- ✓ Análisis Glóbulos Blancos
- ✓ Análisis Glóbulos Rojos
- ✓ Análisis Glicosuria
- ✓ Análisis Glucohemoglobina
- ✓ Análisis Glucosa
- ✓ Análisis Glucosa Pre y Post Prandial
- ✓ Análisis Glucosa. Curva de tolerancia
- ✓ Análisis Gonadotrofina Corionica (HCG)
- ✓ Análisis GOT
- ✓ Análisis Gota Gruesa
- ✓ Análisis GPT
- ✓ Análisis Graham-Test
- ✓ Análisis Gravindex
- ✓ Análisis Grupo Sanguíneo
- ✓ Análisis Guayaco
- ✓ Análisis H delta
- ✓ Análisis H.G.H
- ✓ Análisis Haemophilus Influenza (Hisopado nasal)
- ✓ Análisis Hamburger-Test
- ✓ Análisis Ham-Test
- ✓ Análisis Hanger
- ✓ Análisis HAV
- ✓ Análisis HAV IgG
- ✓ Análisis HAV IgM
- ✓ Análisis HAV-ac
- ✓ Análisis HAV-ac-IgM
- ✓ Análisis HbA 1c
- ✓ Análisis HBA1C (Hemoglobina Glicosilada)

- ✓ Análisis HBc-ac
- ✓ Análisis HBc-ac-IgM
- ✓ Análisis HBDH
- ✓ Análisis Hbe-ac
- ✓ Análisis Hbe-Ag
- ✓ Análisis HBs-ac
- ✓ Análisis Hbs-Ag (Antigeno de Superficie)
- ✓ Análisis HCG cualitativo
- ✓ Análisis HCG cuantitativo
- ✓ Análisis HCG-sub-unidad beta
- ✓ Análisis HDL-Colesterol
- ✓ Análisis Heces Benedict
- ✓ Análisis Heces Esteatocrito
- ✓ Análisis Heces Ex. Parasitológico Seriado
- ✓ Análisis Heces Examen Parasitológico
- ✓ Análisis Heces Flora Microbiana
- ✓ Análisis Heces Flora Microbiana
- ✓ Análisis Heces Frotis
- ✓ Análisis Heces Hongos
- ✓ Análisis Heces Microscopia funcional
- ✓ Análisis Helicobacter pilori
- ✓ Análisis Hematocrito
- ✓ Análisis Hemocultivo en Aerobiosis
- ✓ Análisis Hemocultivo en Anaerobiosis
- ✓ Análisis Hemoglobina
- ✓ Análisis Hemoglobina Glicosilada (Hb A 1c)
- ✓ Análisis Hemoglobina Electroforesis
- ✓ Análisis Hemoglobina fetal
- ✓ Análisis Hemograma
- ✓ Análisis Hemograma c/ Eritrosedimentación
- ✓ Análisis Hemoparasitos (gota gruesa)
- ✓ Análisis Hemophilus influenza e tipo A. Látex
- ✓ Análisis Hemophilus influenza e tipo B. Látex
- ✓ Análisis Hepatitis (Ac y Ag) ver HAV, HB y HC
- ✓ Análisis Heptoglobulina
- ✓ Análisis Herpes
- ✓ Análisis Herpes – Ac
- ✓ Análisis Herpes en Sec. Genital
- ✓ Análisis HEV – Ac
- ✓ Análisis Hidatidosis
- ✓ Análisis Hidroxicorticoeroides 17
- ✓ Análisis Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
- ✓ Análisis Hierro % saturación
- ✓ Análisis Hierro sérico
- ✓ Análisis Hisopado Nasofaríngeo (para detectar al H1N1)
- ✓ Análisis Histoplamina
- ✓ Análisis HIV – P – 24
- ✓ Análisis HIV-ac
- ✓ Análisis Homocisteína

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXOS AL CONTRATO N°32/2012

- ✓ Análisis Hongos Cultivo e identificación
- ✓ Análisis Hongos Examen en fresco
- ✓ Análisis Hormona de crecimiento (HGH)
- ✓ Análisis Hormona folículo Estimulante (FSH)
- ✓ Análisis Hormona Lactógeno Placentaria (HP)
- ✓ Análisis Hormona luteinizante (LH)
- ✓ Análisis Identificación de parásitos
- ✓ Análisis IgA
- ✓ Análisis IgA Secretoria
- ✓ Análisis IgD
- ✓ Análisis IgD Secretoria
- ✓ Análisis IgE Total
- ✓ Análisis IgG
- ✓ Análisis IgM
- ✓ Análisis Inclusiones citomegalicas
- ✓ Análisis Índice de riesgos
- ✓ Análisis Índice de Tiroxina Libre
- ✓ Análisis Índices hematimetricos
- ✓ Análisis Inmunoelectroforesis
- ✓ Análisis Inmunoglobinas
- ✓ Análisis Insulina
- ✓ Análisis Isotipos de Artritest IGA
- ✓ Análisis Isotipos de Artritest IGG
- ✓ Análisis Isotipos de Artritest IGM
- ✓ Análisis Klebsiella pneumoniae
- ✓ Análisis L. Haemophilus influenzae tipo b
- ✓ Análisis L.Neisseria meningitidis grupo A
- ✓ Análisis L.Neisseria meningitidis grupo B
- ✓ Análisis L.Neisseria meningitidis grupo C
- ✓ Análisis L.Streptococcus beta hemolíticos grupo A
- ✓ Análisis L.Streptococcus grupo B
- ✓ Análisis L.Streptococcus Pneumoniae
- ✓ Análisis LA
- ✓ Análisis Lactosa
- ✓ Análisis LAP
- ✓ Análisis Larvas de vermes
- ✓ Análisis látex en líquidos biológicos
- ✓ Análisis Látex para Germenes
- ✓ Análisis Lavado en Broncoalveolar p/B.A.A.R.
- ✓ Análisis Lavado en Broncoalveolar cultivo
- ✓ Análisis Lavado en Broncoalveolar para hongos
- ✓ Análisis Lavado gástrico
- ✓ Análisis Lavado Gástrico Parásitos
- ✓ Análisis LCR - Cultivo y ATB
- ✓ Análisis LCR – Cultivo para hongo
- ✓ Análisis LCR. Cito químico
- ✓ Análisis LCR. Cultivo para BAAR
- ✓ Análisis LDL – Colesterol
- ✓ Análisis LE

ESTADO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Análisis Lecitina en liquido amniótico
- ✓ Análisis Legionella Pneumophila.Latex
- ✓ Análisis Lesión de la piel. Cultivo para hongos
- ✓ Análisis Lesión de uñas. Cultivo para hongos
- ✓ Análisis Lesión genital. Campo obscuro
- ✓ Análisis Lesión genital. Coloración de fontana
- ✓ Análisis Lesión genital. Coloración de Gram
- ✓ Análisis Lesión genital. Estudio microbiológico
- ✓ Análisis LH
- ✓ Análisis LH
- ✓ Análisis licobacter pilori
- ✓ Análisis Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
- ✓ Análisis Lipasa
- ✓ Análisis Lípidos totales
- ✓ Análisis Liquido amniótico Cultivo y ATB
- ✓ Análisis Liquido amniótico Fosfatidil-glicerol
- ✓ Análisis Liquido articular. Citoquímico
- ✓ Análisis Liquido articular. Cristales
- ✓ Análisis Liquido articular. Cultivo y ATB
- ✓ Análisis Liquido ascítico, anaerobios
- ✓ Análisis Liquido ascítico, Cultivo para hongos
- ✓ Análisis Liquido ascítico, Cultivo y ATB
- ✓ Análisis Liquido duodenal
- ✓ Análisis Liquido gástrico cultivo y ATB
- ✓ Análisis Líquido gastro-duodenal. Parásitos
- ✓ Análisis Liquido peritoneal cultivo y ATB
- ✓ Análisis Liquido pleural. Cultivo y ATB
- ✓ Análisis Listeria
- ✓ Análisis Litio
- ✓ Análisis Madure fetal(Fosfatidil glicerol)
- ✓ Análisis Magnesio
- ✓ Análisis Magnesio (o)
- ✓ Análisis Magnesio eritrocitario
- ✓ Análisis Mastocitos
- ✓ Análisis Metahemoglobina
- ✓ Análisis Metotrexate
- ✓ Análisis Mycoplasma Pneumoniae
- ✓ Análisis Micosis oportunistas
- ✓ Análisis Micosis profundas
- ✓ Análisis Micosis subcutáneas
- ✓ Análisis Micosis superficiales
- ✓ Análisis Micro albuminuria
- ✓ Análisis Mielocultivo
- ✓ Análisis Mioglobina
- ✓ Análisis Moco cervical
- ✓ Análisis Monotest
- ✓ Análisis Morfina
- ✓ Análisis Mucoproteinas
- ✓ Análisis Mycobacterium tuberculosis

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Análisis Mycopasma homisis
- ✓ Análisis Neisseria gonorrhoeae
- ✓ Análisis Neisseria meningitidis grupo A. Látex
- ✓ Análisis Neisseria meningitidis grupo B.Latex
- ✓ Análisis Neisseria meningitidis grupo C.Latex
- ✓ Análisis NTX (Osteoporosis)
- ✓ Análisis Oído. Cultivo
- ✓ Análisis Opiáceos
- ✓ Análisis Orina. Análisis fisicoquímica. Y del sedim.(rutina)
- ✓ Análisis Orina. Cultivo – Antibiograma (Urocultivo)
- ✓ Análisis Oxalato
- ✓ Análisis Oxiurius
- ✓ Análisis Parásitos. Investigación e Identificación
- ✓ Análisis Parathormona (PTH)
- ✓ Análisis PAS total
- ✓ Análisis PAS libre
- ✓ Análisis PAS (Antígeno prostático especifico)
- ✓ Análisis Paul-Bunell (presuntivo)
- ✓ Análisis pCO2
- ✓ Análisis pDF
- ✓ Análisis Péptido C
- ✓ Análisis Perfil de coagulación – Coagulograma
- ✓ Análisis Perfil Hepático - Hepatograma
- ✓ Análisis Perfil Lipídico - Lipidograma
- ✓ Análisis pH
- ✓ Análisis Plaquetas
- ✓ Análisis Plasma Seminal
- ✓ Análisis pO2
- ✓ Análisis Porfobilinogeno
- ✓ Análisis Potasio
- ✓ Análisis PPD
- ✓ Análisis Preparación de células LE
- ✓ Análisis Productos de Degradación de la Pirina
- ✓ Análisis Progesterona
- ✓ Análisis Prolactina
- ✓ Análisis Proteína C Reactiva
- ✓ Análisis Proteínas de Bence-Jones
- ✓ Análisis Proteinas. Electroforesis
- ✓ Análisis Proteínas totales – Proteínas totales (o) – A/G
- ✓ Análisis proteínas. Electroforesis
- ✓ Análisis proteinuria
- ✓ Análisis Protoporfinas
- ✓ Análisis Protozoarios
- ✓ Análisis Prueba de concentración
- ✓ Análisis Prueba de dilución
- ✓ Análisis Prueba de tolerancia a la lactosa
- ✓ Análisis Prueba de tolerancia oral a la glucosa
- ✓ Análisis Prueba de Tzanch
- ✓ Análisis Prueba del lazo

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Análisis PTH
- ✓ Análisis Punta de catéter. Cultivo
- ✓ Análisis Pus. Cultivo
- ✓ Análisis Quimotripsina
- ✓ Análisis Quistes de protozoos
- ✓ Análisis Raspado de lengua. Cultivo para hongos
- ✓ Análisis Rast – alérgenos
- ✓ Análisis Razón PAS L Y PAS T
- ✓ Análisis Reacción de Huddleson
- ✓ Análisis Reacción de Widal
- ✓ Análisis Recuento de Addis
- ✓ Análisis Recuento Glóbulos Blancos
- ✓ Análisis Recuento Glóbulos Rojos
- ✓ Análisis Relación A/G
- ✓ Análisis Relación Calcio/Creatinina
- ✓ Análisis Reticulocitos
- ✓ Análisis Retracción del coagulo
- ✓ Análisis Rh
- ✓ Análisis Rotavirus
- ✓ Análisis Rubéola-ac-IgG
- ✓ Análisis Rubéola-ac-IgM
- ✓ Análisis Sangre oculta o guayaco
- ✓ Análisis Saturación de oxígeno
- ✓ Análisis Secreción Bucal, cultivo
- ✓ Análisis Secreción conjuntival. Cultivo y ATB
- ✓ Análisis Secreción endocervical. Cultivo y ATB
- ✓ Análisis Secreción Faringea. Cultivo y ATB
- ✓ Análisis Secreción genital. Cultivo y ATB
- ✓ Análisis Secreción Nasal. Citología
- ✓ Análisis Secreción Nasal. Cultivo y ATB
- ✓ Análisis Secreción Nasal. Eosinofilos y Mastocitos
- ✓ Análisis Secreción prostática. Frotis
- ✓ Análisis Secreción purulenta. Cultivo y ATB
- ✓ Análisis Secreción traqueal. Cultivo y ATB
- ✓ Análisis Secreción Uretral. Cultivo y ATB
- ✓ Análisis Secreción Uretral. Frotis
- ✓ Análisis Secreción Vaginal, cultivo y ATB
- ✓ Análisis Secreción Vaginal, Fresco y Gram
- ✓ Análisis Secreción Vaginal, Frotis
- ✓ Análisis Secreción Vaginal, PH
- ✓ Análisis Shigella. Cultivo
- ✓ Análisis SIDA-ac
- ✓ Análisis Simis-Hunner-test
- ✓ Análisis SM
- ✓ Análisis SO2
- ✓ Análisis Sodio – Sodio (o)
- ✓ Análisis Somatomedina-c
- ✓ Análisis Sorbitol
- ✓ Análisis Streptococcus Grupo Grupo B.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Análisis Staphylococcus aureus
- ✓ Análisis Streptoc. beta hemolíticos grupo A Látex
- ✓ Análisis Streptococcus grupo B.Latex
- ✓ Análisis Streptococcus pneumoniae
- ✓ Análisis Streptonasa B
- ✓ Análisis Streptozima
- ✓ Análisis Streptozima
- ✓ Análisis Swim – up
- ✓ Análisis T 3 uptake
- ✓ Análisis t. moco cervical
- ✓ Análisis T3 libre.
- ✓ Análisis T3 total
- ✓ Análisis T4 libre
- ✓ Análisis T4 total
- ✓ Análisis Test de Coombs Directo
- ✓ Análisis Test de absorción a la xilosa
- ✓ Análisis Test de Estimulación con ACTH
- ✓ Análisis Test de Estimulación con TRH
- ✓ Análisis Test de Ham
- ✓ Análisis Test de O Sullivan
- ✓ Análisis test de post-coital
- ✓ Análisis test de sims-hunner
- ✓ Análisis test de supresión con dexametasona
- ✓ Análisis Test del Piecito
- ✓ Análisis Test del Sudor
- ✓ Análisis testosterona libre
- ✓ Análisis testosterona libre -testosterona total
- ✓ Análisis TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
- ✓ Análisis Tiempo de Coagulación
- ✓ Análisis Tiempo de Protamina Coagulación
- ✓ Análisis Tiempo de Sangría
- ✓ Análisis Tiempo de tromboplastina parcial activada
- ✓ Análisis Timol
- ✓ Análisis Tine Test
- ✓ Análisis Tipificación
- ✓ Análisis Tiroglobulina
- ✓ Análisis Toxoplasmosis-ac-IgG IgM
- ✓ Análisis Transferrina
- ✓ Análisis Trichomanas vaginales
- ✓ Análisis Triglicéridos
- ✓ Análisis Troponina I
- ✓ Análisis Troponina T
- ✓ Análisis Trypanosoma cruzi-ac
- ✓ Análisis TSH
- ✓ Análisis TTPA
- ✓ Análisis Ulcera Genital. Cultivo y ATB
- ✓ Análisis Urea
- ✓ Análisis Urea en orina
- ✓ Análisis Ureaplasma urealyticum

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Análisis Urobilina
- ✓ Análisis Urobilinogeo
- ✓ Análisis Van de Kamer
- ✓ Análisis Vanil – Mandelic – Acid (AVM
- ✓ Análisis VDRL
- ✓ Análisis VDRL Cualitativo
- ✓ Análisis VDRL Cuantitativo
- ✓ Análisis VDRL en LCR
- ✓ Análisis Vermes
- ✓ Análisis Vincent's Angina. Frotis
- ✓ Análisis Virocitos
- ✓ Análisis Virocitos
- ✓ Análisis VLDL – Colesterol
- ✓ Análisis VSR – Ac
- ✓ Análisis Widal. Reacción de
- ✓ Análisis Xilosa. Test de Absorción
- ✓ Análisis Yersenia cultivo
- ✓ A. Streptococcus beta hemolítico grupo A.
- ✓ A. Streptococcus pneumoniae
- ✓ Amilasa (o)
- ✓ Ant. Anticitomegalovirus IgG
- ✓ Ant. Anticitomegalovirus IgM
- ✓ Anti LA
- ✓ Anti RO
- ✓ Anti SM
- ✓ Anti Trypanosoma IgG
- ✓ Anti Trypanosoma IgM
- ✓ Cortisol Urinario
- ✓ Creatinina (o)
- ✓ Cultivo de punta de catéter
- ✓ Cultivo para Campylobacter
- ✓ Curva de Glicemia (embarazo)
- ✓ Difteria Cultivo
- ✓ Dímero D
- ✓ Electroforesis de Proteínas LCR
- ✓ Enzimas Cardiacas
- ✓ Escherichia Coli ki
- ✓ Examen en Fresco
- ✓ Fructosamina
- ✓ FT3 (T3 Libre)
- ✓ FT4 (T4 libre)
- ✓ HAM – Test
- ✓ Hantavirus IgG
- ✓ Hantavirus IgM
- ✓ Haptoglobina
- ✓ Hemocultivo c/muestra
- ✓ Hemoparásitos, observación directa
- ✓ Hepatitis C
- ✓ Hidatidosis – AC

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ LDH
- ✓ Lesión de Piel, Hongos ex. direc.
- ✓ Líquido Pleural, Citoquímico
- ✓ Líquido Pleural, Hongos
- ✓ Líquidos (otros), Citoquímico
- ✓ Marihuana
- ✓ Mycoplasma Hominis
- ✓ Mycoplasma, Cultivo e identif.
- ✓ Orina, Cultivo
- ✓ P.C.R. (Proteína C reactiva)
- ✓ P.C.R. Cuantitativa
- ✓ P.D.F.
- ✓ P.P.D.
- ✓ FAP (Fosfatasa Ácida Prostática)
- ✓ Péptido Natri urético cerebral (BNP por sus siglas en inglés)
- ✓ Péptido Natri urético auricular(PNA)
- ✓ Reacción de Paul Bunnel
- ✓ Reacción de Waaler Rose
- ✓ Recuento de Dais
- ✓ Recuento de Hamburguer
- ✓ Secrec. Endocervical, Cult. y ATB.
- ✓ Secrec. Vulvo vaginal, Cult. y ATB.
- ✓ Secreción Faringea, Frotis
- ✓ Secreción Otica, Cultivo y ATB.
- ✓ Secreción Prostática – Cultivo y ATB
- ✓ Sifilis
- ✓ Streptococcus Beta Hemolitico GR. A. Látex
- ✓ Streptococcus Grupo A
- ✓ Streptococcus Grupo B
- ✓ Sustancias Reductoras
- ✓ T.T.P.A.
- ✓ Test de Coombs Indirecto
- ✓ Test de estimulación con LH/RH
- ✓ Test de Coombs Indirecto
- ✓ Test de estimulación`hormona de crecimiento
- ✓ Tiempo de Protrombina (TP)
- ✓ Tiempo de Recalcificación
- ✓ Toxina A p/Clostridium Diffic (1/a)
- ✓ Tripanosoma cruzi – AC
- ✓ TZANCK – Prueba DE
- ✓ Urea (o)
- ✓ Urobilinógeno
- ✓ VIH – AC

Las determinaciones laboratoriales que no figuren en el listado anterior estarán sujetas a aranceles especiales establecidos para Seguros Médicos (50% a cargo del beneficiario y 50% a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**)

VERIFICADO
Asesoría jurídica

ANEXO V
SERVICIOS CON COBERTURA PARCIAL: COBALTO TERAPIA

COBALTO TERAPIA

- ✓ Angiomas Radiot. Sup. D.T. 10 Irrad. p/Campo
- ✓ Carcinoma de Cuello – Cuerpo de Útero – Lesión Sola p/Campo
- ✓ Carcinoma Cuello – Útero Y Anexos
- ✓ Carcinoma De Lengua Lesión Gang. Anexos
- ✓ Carcinoma Mamario Cobalto Op. c/Cad. Gang.
- ✓ Carcinoma Mamario Cobalto Solo Tumor s/Cicat
- ✓ Carcinoma Pene Lesión Sola Co.Irrad.P/Campo
- ✓ Carcinoma Pene Mas Campo Anexo R. Grang.
- ✓ Carcinoma Vejiga Cob. Irrad. p/Campo
- ✓ Carc. Cutáneo Epitl.D.T. 25.Campo
- ✓ Carcinoma Esofágico mas Campo Anexo
- ✓ Carcinoma Esofágico Lesión Sola Cob.
- ✓ Carcinoma Laríngeo Lesión Sola Cob.
- ✓ Carcinoma Laríngeo Mas Campo Anexo
- ✓ Carcinoma Oral Lesión Gang. Irrad. P/Campo
- ✓ Carcinoma Oral Más Campo Anexo
- ✓ Carcinoma Pulmonar Cob.
- ✓ Carcinoma S/ Maxilar Lesión Sola Cobalto
- ✓ Carcinoma S/ Maxilar Mas Campo Anexo
- ✓ Cicatriz Queloide Sin Aplicación
- ✓ Huesos (Tumores) Cobalto Irradiación Por Campo
- ✓ Linfomas Cobalto Irradiación Nodal Supradiaf
- ✓ Linf. Co. Irrad. Infodiafrag.
- ✓ Linf. Co. Irrad. Nodal Total
- ✓ Linf. Co. Una Región Ganglionar
- ✓ Radioterapia Antiinflamt. Prom. C/ Aplic.
- ✓ Seminoma Co. Rad. Prof.N.T. 50 Irrad. Nod. Tot.
- ✓ Tumores Cerebrales En General Co. Crrad. Cam

ANEXO VI
CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACION

Este anexo contempla las condiciones generales que rigen la prestación de los servicios médicos bajo el sistema de medicina Pre-paga de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** la cual contemplará como mínimo los siguientes:

- El traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia será a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** para el titular y/o los beneficiarios del contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la administración de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** en los casos de accidentes que requieran atención multidisciplinaria, solo las especialidades detalladas serán cubiertas según lo

VISTO BUENO

VERIFICADO

establecerá el contrato respectivo. Los demás tratamientos posteriores ya sean clínicos o quirúrgicos de cualquier índole, ya sea: buco-maxilo facial, brazos, piernas, tórax, abdomen, órganos correrán en base a lo dispuesto en el contrato básico y las diferencias resultantes serán a cargo del beneficiario.----------

- Los beneficios y la cobertura del contrato serán exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los centros médicos habilitados por **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**, y la correspondiente cobertura del Departamento Médico de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** salvo los casos de urgencias que se encuentra previsto en el **Anexo II. Punto a.6,** y practicados por los profesionales e instituciones habilitadas para este efecto por **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**---------

- Medicamentos y materiales descartables están detallados en el punto a.8.2, a excepción del correspondiente al Anexo III, **prestación de servicio médico de alta complejidad** que será cubierto hasta el alta del paciente;----------

- Si el beneficiario requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica, la cobertura incluye la unidad, cama y sus correspondientes equipos;----------

- Si el sanatorio elegido por el beneficiario no dispusiese de habitación libre, o no estuvieran en condiciones de atender adecuadamente el caso particular, el/los beneficiarios, serán internados en otro Centro Médico en convenio con el **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**de la capital, interior del país o departamento central, donde serán atendidos bajo las condiciones estipuladas en el contrato respectivo; ----------

- Si el beneficiario por la naturaleza de su enfermedad, es trasladado a la Unidad de Cuidados Intensivos, adultos y/o pediátrico, o ingresa directamente a una d ellas, los gastos que demanden la utilización de una habitación para los familiares o acompañantes, correrán íntegramente por cuenta del beneficiario;----------

- Cada beneficiario tiene derecho a la cobertura hasta el alta del paciente dispuesto por el médico tratante, exceptuando lo determinado en el punto a.3 del anexo II, en concepto de pensión sanatorial, medicamentos, y materiales descartables (según el punto a.8.2 y/o el Anexo III), derechos operatorios, honorarios médicos y estudios auxiliares.----------

- No existe limitación respecto a la cantidad de veces que los beneficiarios puedan internarse, sean para casos convencionales o de alta complejidad, así mismo, no se requerirán, pagos adelantados en ningún concepto, siendo esto aceptado solamente en los casos en que se agotara la cobertura en medicamentos y descartables determinados en el punto a.8.2. o en los casos de que se alcance el máximo de días cubiertos para la internación en Terapia intensiva y que se encuentra determinado en el punto a.3 del Anexo II;----------

- Todas las internaciones podrán ser auditadas desde el punto de vista médico, legal y administrativo en casos necesarios y a cargo del Fondo Ganadero;----------

ANEXOS AL CONTRATO N°32/2012

- En caso de contradicción de alguna de las determinaciones entre los anexos del contrato entre ellos o de los anexos con el contrato, se interpretará a favor del beneficiario y/o adherente.----------

- **Los Reembolsos podrán realizarse en los siguientes casos**:
  1. En caso de que un beneficiario se vea obligado a abonar cualquiera de los servicios cubiertos y/o contemplados en el contrato.----------
  2. En el caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial habilitado para el efecto, en el Departamento Boquerón (Chaco), todos los gastos para los servicios médicos que se encuentra estipulado en el contrato que requiera el beneficiario quedarán a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A**;----------
  3. En caso del ANEXO II. Especificaciones sobre la prestación de cobertura médica integral, consultorios, tratamientos, laboratorial, medicina por imágenes, sanatorial, terapia intensiva, terapia intermedia, urgencias, emergencias, medicamentos.----------

VISTO BUENO

Obs: ASISMED – SAN ROQUE S.A., está obligado a reintegrar lo desembolsado en su totalidad por el BENEFICIARIO, en cualquiera de los casos mencionados precedentemente; en un periodo no mayor a 30 días del pedido de reembolso, siendo esto extensible para todos los anexos del contrato.

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MIGUEL ANGEL C. FIGUEREDO
p/ASISMED – SAN ROQUE S.A.

Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL RIBEIRO
PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica